



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 26 de abril de 2024

N.º 0080

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 26 de abril de 2024

Sumario

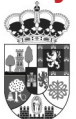
Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

| | |
|--|---------------|
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 036/2024. | BOP-2024-2200 |
| Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de empleo y promoción económica. | BOP-2024-2201 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 037/2024. | BOP-2024-2202 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 38/2024. | BOP-2024-2203 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 039/2024. | BOP-2024-2204 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 040/2024. | BOP-2024-2205 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 041/2024. | BOP-2024-2206 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 042/2024. | BOP-2024-2207 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 043/2024. | BOP-2024-2208 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 044/2024. | BOP-2024-2209 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 045/2024. | BOP-2024-2210 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 46/2024. | BOP-2024-2211 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 047/2024. | BOP-2024-2212 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 048/2024. | BOP-2024-2213 |

Ayuntamientos



Viernes, 26 de abril de 2024

Ayuntamiento de Alagón del Río

Delegación para celebrar matrimonio civil.

BOP-2024-2214

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva la modificación de créditos n.º 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones.

BOP-2024-2215

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones.

BOP-2024-2216

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Aprobación Definitiva Presupuesto 2024.

BOP-2024-2217

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería n.º MC- 10/2023-SC.

BOP-2024-2218

Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería n.º MC-11/2023-CEX.

BOP-2024-2219

Ayuntamiento de Cáceres

Modificación de la plantilla de personal de 2024. Aprobación inicial.

BOP-2024-2220

Ayuntamiento de Carcaboso

Aprobación definitiva del Presupuesto 2024.

BOP-2024-2221

Ayuntamiento de Ceclavín

Cuenta General 2023.

BOP-2024-2222

Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación inicial Plan de Emergencia Municipal de Cedillo.

BOP-2024-2223

Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Cementerio Municipal.

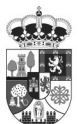
BOP-2024-2224

Aprobación definitiva Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

BOP-2024-2225

Implantación Carrera Profesional Horizontal en la Plantilla de Empleados/as Públicos/as.

BOP-2024-2226



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--|---------------|
| Aprobación inicial modificación de crédito nº 11/2024. Suplemento de crédito con cargo al RTGG. | BOP-2024-2227 |
| Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara | |
| Aprobación Oferta de Empleo Público 2024. | BOP-2024-2228 |
| Ayuntamiento de Huélagá | |
| Aprobación Padrones Municipales. | BOP-2024-2229 |
| Ayuntamiento de Ibahernando | |
| Aprobación definitiva Modificación Créditos. | BOP-2024-2230 |
| Ayuntamiento de Jerte | |
| Información pública licencia municipal de actividad, para almacenado y procesado de cerezas. | BOP-2024-2231 |
| Ayuntamiento de Moraleja | |
| Emplazamiento P.A. 55/2024 del Juzgado Contencioso Administrativo, n.º 1 de Cáceres. | BOP-2024-2232 |
| Ayuntamiento de Morcillo | |
| Expediente modificación créditos n.º 5/2024. | BOP-2024-2233 |
| Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata | |
| Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal. | BOP-2024-2234 |
| Delegación celebración de matrimonio civil. | BOP-2024-2235 |
| Ayuntamiento de Navavillar de Ibor | |
| Cuenta General 2023. | BOP-2024-2236 |
| Ayuntamiento de Navas del Madroño | |
| Cuenta General ejercicio 2022. | BOP-2024-2237 |
| Ayuntamiento de Oliva de Plasencia | |
| Listado definitivo y miembros del tribunal de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Alguacil. | BOP-2024-2238 |
| Ayuntamiento de Palomero | |
| Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal tasa por utilización piscinas municipales. | BOP-2024-2239 |



Viernes, 26 de abril de 2024

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Aprobación inicial Programa de Activación para el Empleo Local 2024-2027. BOP-2024-2240

Aprobación inicial expediente modificación de créditos número 07-2024. BOP-2024-2241

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. BOP-2024-2242

Ayuntamiento de Plasencia

Delegación de funciones de Alcaldía en 2.º Tte. de Alcalde. BOP-2024-2243

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as composición del tribunal y fecha del primer ejercicio - 1 plaza Oficial de Policía local por promoción interna (OEP 2022). BOP-2024-2244

Bases y Convocatoria para la contratación de Cuatro Socorristas para la Piscina Municipal, como personal laboral temporal (temporada de baños-verano 2024). BOP-2024-2245

Bases para la provisión de 2 puestos de Oficial de Policía Local en régimen de Comisión de Servicios Voluntaria, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos. BOP-2024-2246

Ayuntamiento de Serrejón

Delegación funciones de alcaldía por causa de abstención en procedimiento. BOP-2024-2247

Ayuntamiento de Torremocha

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Gimnasio Municipal y normas reguladoras. BOP-2024-2248

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del funcionamiento de la pista de Pádel municipal. BOP-2024-2249

Ayuntamiento de Torreorgaz

Relación aprobados/as para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de la escala administración general mediante concurso-oposición. Turno de promoción interna horizontal. BOP-2024-2250

Ayuntamiento de Valdeobispo

Presupuesto Definitivo 2024. BOP-2024-2251

Ayuntamiento de Valverde del Fresno



Viernes, 26 de abril de 2024

Aprobación definitiva Presupuesto 2024. BOP-2024-2252

Ayuntamiento de Vegaviana

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día. BOP-2024-2253

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Lista admitidos/as Cuidadores/as Residencia y fecha examen. Proceso estabilización. BOP-2024-2254

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Bases proceso selectivo plaza Conductor-Maquinista. BOP-2024-2255

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Bases concurso-oposición plaza Asesor/a jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. BOP-2024-2256

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Resolución aprobados/as plazas estabilización empleo público. BOP-2024-2257

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

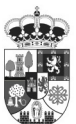
AT-9172. Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres. BOP-2024-2258

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Robledillo de Trujillo. BOP-2024-2259



Boletín Oficial

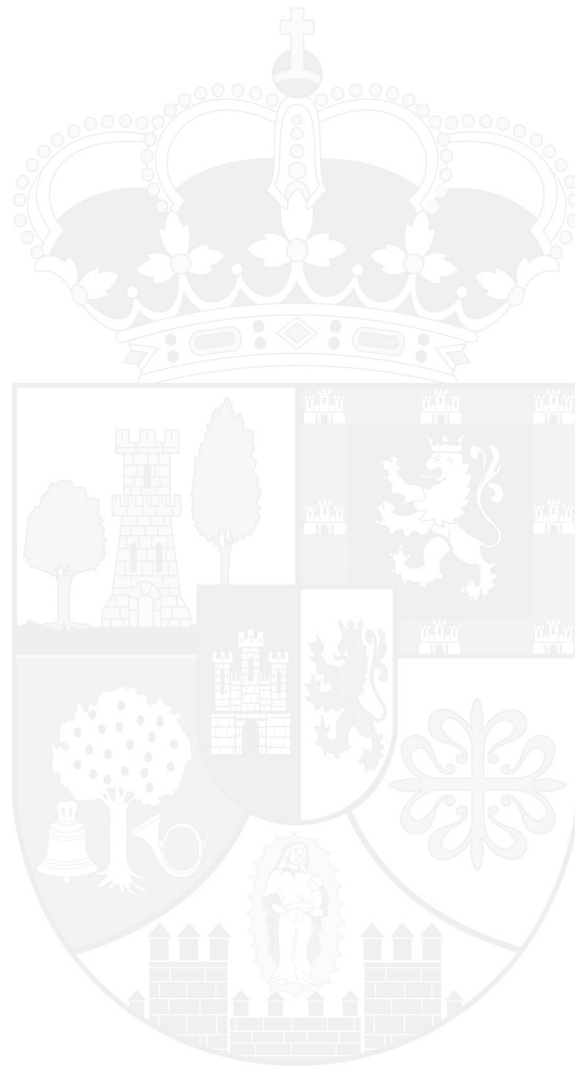
de la Provincia de Cáceres

N.º 0080

Viernes, 26 de abril de 2024

Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Madrigalejo.

BOP-2024-2260



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 036/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 36/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de empleo y promoción económica.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 4 de abril de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Rectificar el error producido en las bases de la bolsa de empleo temporal de Técnicos/as de Empleo y Promoción Económica del subgrupo de titulación A2, en el programa anexo a la convocatoria, de tal manera que el tema 7 del mismo queda redactado de la siguiente forma:

TEMA 7. Estrategia de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Plan Anual de Fomento del Empleo Digno (PAFED): Ejes, objetivos, medidas e indicadores.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cáceres, 15 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 037/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 37/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 38/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 38/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

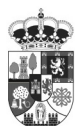
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 039/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 39/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 040/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 40/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

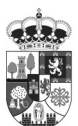
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 041/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 41/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 042/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 42/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

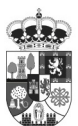
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 043/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 43/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 044/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 44/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

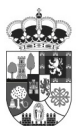
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 045/2024.

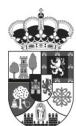
En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 45/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria n.º 46/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 46/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

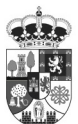
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 047/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 47/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 048/2024.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de abril de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 48/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Delegación para celebrar matrimonio civil.

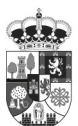
Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en una Concejala para celebrar matrimonio civil entre D. Cristóbal Lozano Quijada y D.ª Roxana-Elena Paun el día 26 de abril de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alagón del Río, 19 de abril de 2024

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva la modificación de créditos n.º 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 623.00 | MAQUINARIAS | 30.000,00 € | | 30.000,00 € |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12-2021 | | +5.480,83 € | 35.480,83 € |
| 1531 | 619.00 | OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADAS AL USO GENERAL. CAMINO PENITENTES | 15.000,00 € | | 15.000,00 € |



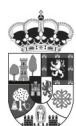
Viernes, 26 de abril de 2024

| | | | | | |
|--|--|------------------------------------|--|--------------|-------------|
| | | | | | |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9-2024 | | +74.827,64 € | 89.827,64 € |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12-2024 | | + 7.095,95 € | 96.923,59 € |
| | | TOTAL | | 12.576,78 € | |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459 | 619.00 | FOSO DE CAMPO DE TIRO | 25.000,00 € | | 25.000,00 € |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12-2021 | | - 5.480,83 € | 5.480,83 € |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12-2021 | | - 7.095,95 € | 7.095,95 € |
| | | TOTAL | 25.000,00 € | -12.576,78 € | 12.423,22 € |



Viernes, 26 de abril de 2024

A la vista que por parte de esta Corporación se quiere adquirir un Rodillo Vibrante para el mantenimiento de los caminos y vías de la localidad, de conformidad con la Ley 7/1995 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 25 de la LRRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los/as vecinos/as.

El municipio, en todo caso, ejercerá competencias propias en las siguientes materias:

- Pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales;

Además con motivo de la continuación de la obra del Adecuación del Camino de los penitentes, los terrenos han sido cedidos por parte de los/as vecinos/as a este Ayuntamiento, y el Ayuntamiento de Alcuéscar va a llevar a cabo las obras necesaria para adecuar las parcelas cedidas, es necesario dotar la Aplicación con crédito suficiente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 24 de abril de 2024

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

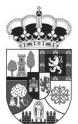
ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 171 | 623.00 | PARQUES Y JARDINES. MAQUINARIA | 0 € | | 0,00 € |
| | | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13-2024 | | + 840,95 € | 840,95 € |
| | | | | | |
| | | TOTAL | 0 € | 840,95 € | 840,95 € |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Viernes, 26 de abril de 2024

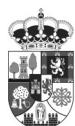
Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459 | 619.00 | FOSO CAMPO DE TIRO | 25.000,00 € | | 25.000,00 € |
| | | MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 12-2024 | | - 12.576,78 € | 12.423,22 € |
| | | MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 13-2024 | | - 840,95 € | 840,95 € |
| | | TOTAL BAJAS | | | 11.582,27 € |

A la vista que por parte de esta Corporación se quiere adquirir un Escarificador, es una máquina que se utiliza para eliminar la hierba muerta, la paja y otros restos del césped. Tiene unas cuchillas giratorias que cortan el césped y aflojan los restos para poder eliminarlos. La escarificación también ayuda a mejorar el flujo de aire y el drenaje, y puede reducir la compactación, para poder mantener el césped de la Piscina en perfectas condiciones, y no tener que contratar año tras año una empresa que realice el mantenimiento del césped de la Piscina.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

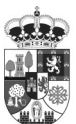
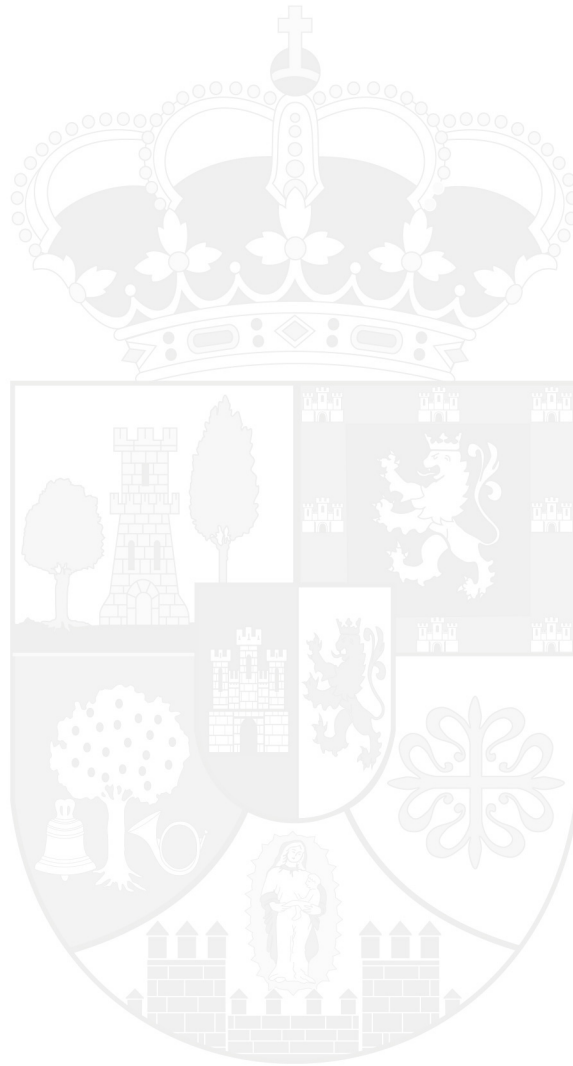
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Viernes, 26 de abril de 2024

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 24 de abril de 2024
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

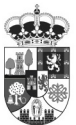
Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

| CAPÍTULOS | INGRESOS | EUROS |
|-----------|------------------------------------|------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 449.300,00 |
| | A.1) OPERACIONES CORRIENTES | 412.653,14 |
| 1 | Impuestos Directos. | 41.500,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 3.500,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 59.343,38 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 271.132,58 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 37.177,18 |
| | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | 36.646,86 |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 36.646,86 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |

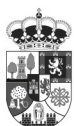


Viernes, 26 de abril de 2024

| | | |
|---|-----------------------|------------|
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL INGRESOS. . . . | 449.300,00 |

| CAPÍTULOS | GASTOS | EUROS |
|-----------|--|------------|
| | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 449.300,00 |
| | A.1) OPERACIONES CORRIENTES | 383.414,86 |
| 1 | Gastos de Personal. | 199.872,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 150.273,23 |
| 3 | Gastos Financieros. | 700,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 32.505,63 |
| 5 | Fondo de Contingencia. | 100,00 |
| | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL | 65.885,14 |
| 6 | Inversiones Reales. | 65.885,14 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| | B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | TOTAL GASTOS. . . . | 449.300,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así



Viernes, 26 de abril de 2024

mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario:

Secretaria-Interventora de forma acumulada.

Aguacil.- Propiedad, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios. Grupo E (Agrupación profesional DT3ª en relación con DA6ª del TREBEP) Nivel 14

- Personal Funcionario interino:

Auxiliar-Administrativo.- Vacante, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16

- Personal laboral temporal:

Duración determinada, seis meses de duración, financiado por el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura:

Programa de Colaboración Económica para el Empleo: cuatro Peones de Servicios Múltiples, un dinamizador socio-cultural, a tiempo parcial; Un socorrista, a jornada completa, durante 3 meses.

Programa de Concilia Extremadura: Un director y un monitor de ocio y tiempo libre, seis de duración, a tiempo parcial.

Personal laboral temporal de duración determinada, seis meses de duración, financiado por la Excm. Diputación Provincial.

Plan Empleo Entidades locales: Oficial de la construcción, A tiempo parcial; Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Plan Activa Cultura, seis meses de duración a tiempo parcial: un dinamizador socio-cultural.

Plan Integra: dos Conserje, seis meses de duración a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldehuela del Jerte, 19 de abril de 2024



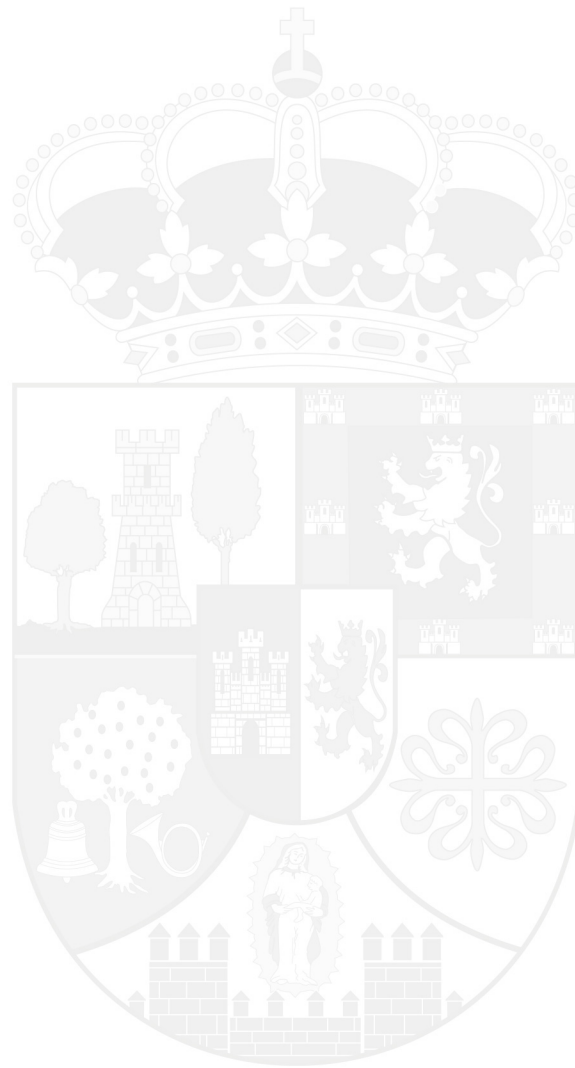
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0080

Viernes, 26 de abril de 2024

Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería n.º MC- 10/2023-SC.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito n.º MC-10/2023-SC financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyomolinos, 22 de abril de 2024

Antonio Eusebio Solís Basset

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería n.º MC-11/2023-CEX.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario n.º MC-11/2023-CEX financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyomolinos, 22 de abril de 2024

Antonio Eusebio Solís Basset

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de la plantilla de personal de 2024. Aprobación inicial.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de abril de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos de los artículos 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|----------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 1.148.229,21 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 983.384,89 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 486.050,00 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 399.704,89 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 700,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 96.930,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 164.844,32 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 164.844,32 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 00,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--|----------------|
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 1.148.229,21 € |
| ESTADO DE INGRESOS | |
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 1.148.229,21 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 1.079.818,48 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 251.500,00 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 0,00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 180.165,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 638.753,48 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 9.400,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 68.410,73 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 68.410,73 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 1.148.229,21 € |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Viernes, 26 de abril de 2024

A. Personal funcionario:

- 1 Secretario/a- Interventor/a
- 1 Funcionario/a de Servicios Múltiples.

B. Personal Laboral:

- 1 Plaza de Encargado/a de Obras.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Plaza de Encargado/a de Aguas e Instalaciones

C. Cargos Electivos:

- 1 Alcalde/sa- Presidente/a con dedicación exclusiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carcaboso, 23 de abril de 2024
Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE- PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

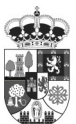
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Cuenta General 2023.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2023, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ceclavín, 22 de abril de 2024
Arturo González Macías
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan de Emergencia Municipal de Cedillo.

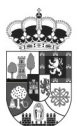
Habiéndose informado favorablemente el Plan de Emergencia Municipal del municipio de Cedillo (PEMU) por la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 14 de marzo de 2024, el Plan debe someterse al correspondiente procedimiento de información pública. En consecuencia y de conformidad con la normativa establecida:

PRIMERO: El Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del municipio de Cedillo, fue aprobado inicialmente por el pleno de la corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2024

SEGUNDO: Se somete el citado Plan de Emergencia Municipal (PEMU) del municipio de Cedillo, al trámite de información pública por un periodo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cáceres, a fin de que el público interesado tenga la posibilidad de examinarlo, dar su opinión al respecto y aportar cuantas alegaciones estimen pertinentes. Igualmente estar a su disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO: Posteriormente, tras la finalización del trámite de información pública citado, y en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo inicial, se elevará a definitivo y se procederá a enviar dicho acuerdo a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Cedillo, 23 de abril de 2024
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Cementerio Municipal.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Cedillo por el que se aprueba provisionalmente la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización del Cementerio Municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Utilización del Cementerio Municipal que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida aprobación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cedillo, 23 de abril de 2024

Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Acuerdo del Pleno de fecha 19/04/2024 del Ayuntamiento de Cedillo por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de Trabajo

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19/04/2024,

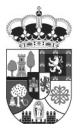
De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEDILLO, AÑO 2024.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliados en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla a continuación

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

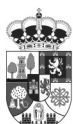
El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Viernes, 26 de abril de 2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/la interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Puesto número | 01 |
| Denominación | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN |
| Naturaleza | Funcionarial |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | A1/A2 |
| Escala | Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. |
| Subescala | Secretaría-Intervención |
| Formación | Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. |
| Retribuciones | Nivel: 27 Complemento Específico: 888,40 €/mes |
| Funciones | Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo |



Viernes, 26 de abril de 2024

dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Otras:

a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

c) Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.

d) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

| | |
|----------------------|------------------|
| Puesto número | 02 |
| Denominación | ADMINISTRATIVO/A |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Funcionarial |
| Sistema de provisión | Concurso |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|---------------------------------------|--|
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | C1 |
| Escala | Administración general |
| Subescala | Administrativo |
| Formación | Título Bachiller o equivalente, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente |
| Retribuciones | Nivel: 24 |
| | Complemento Específico: 836,98 €/mes |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Las señaladas en el art. 169.1.d del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.- Sustitución del Secretario-Interventor en casos de ausencia, si se produce habilitación percibir el complemento que corresponda.- Atención al público.- Atención telefónica.- Registro de entradas y salidas de documentos.- Comunicación a gestoría de Altas y bajas de trabajadores.- Licencias de urbanísticas.- Recaudación de tasas.- Anotación de ingresos y pagos en libros de banco.- Otros trabajos que le puedan ser encomendados por la Alcaldía o la Secretaría- Intervención. |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|---------------------------------------|--|
| Puesto número | 03 |
| Denominación | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | C2 |
| Escala | Administración General |
| Subescala | Auxiliar administrativo |
| Formación | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente. |
| Retribuciones | Nivel: 20 Complemento Específico: 215,00€ |
| Funciones | - Las señaladas en el art. 169.1.d del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril. - Atención al público. - Atención telefónica. - Registro de entradas y salidas de documentos. - Gestión del padrón de basura. - Comunicación a gestoría de Altas y bajas de trabajadores. |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Recaudación de tasas.- Anotación de ingresos y pagos en libros de banco.- Práctica de notificaciones, y en general, funciones de mensajería.- Colocación de edictos en los lugares señalados al efecto.- Otros trabajos que le puedan ser encomendados por la Alcaldía o la Secretaría- Intervención. |
|--|---|

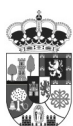
| | |
|---------------------------------------|--|
| Puesto número | 04 |
| Denominación | AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | A2 |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |
| Formación | Título de Diplomado/a, Grado universitario o Ingeniero/a Técnico/a. |
| Retribuciones | Nivel: 25 Complemento Especifico: 212,85 € |
| Funciones | Las establecidas por el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--|--|
| | contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos. |
|--|--|

| | |
|---------------------------------------|---|
| Puesto número | 05 |
| Denominación | ENCARGADA/O DE BIBLIOTECA / INFORMADOR/A TURÍSTICO/A |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | C2 |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |
| Formación | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente. |
| Retribuciones | Nivel: 20 Complemento Especifico: 215,00€ |
| Funciones | Biblioteca. - Todo lo relacionado con la biblioteca (elaboración listado, pedido de libros y recogida de los mismos, catalogación, exposición, atención y préstamo a usuarios, organización de visitas y realización de actividades de la biblioteca en días señalados o como es el funcionamiento interno de la misma para los niños del colegio y sus maestros). |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Realización de estadísticas diarias y estadística anual ALZIRA.- Realización de cursos organizados por Junta Extremadura. <p>Ci. (Centro de Información)y Museo</p> <ul style="list-style-type: none">- Recepción, atención y gestión de visitas en el centro y el museo, con explicaciones sobre la reserva de la biosfera, sobre la comarca y otros centros cercanos por si hay interés del visitante para ver algo más en la zona, tanto en España como en Portugal, salidas en rutas con grupos de visitantes, si se solicita, principalmente estudiantes.- Participo en reuniones de trabajo fuera de Cedillo. Organizadas por DIP.- Colaboro en el mes de la reserva. Organizado por DIP.- Colaboro en las jornadas de JATO en CC, organizadas por DIP.- Realización de estadística diaria APP de DIP.- Realización de cursos relacionados con CI organizados por DIP. |
|--|--|

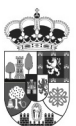
| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Puesto número | 06 |
| Denominación | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO |
| Número de puestos | 2 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | AP |
| Escala | Administración Especial |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|---------------|---|
| Subescala | Técnica |
| Formación | Certificado de escolaridad o equivalente. Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad que acredite la cualificación como asistente domiciliario |
| Retribuciones | Nivel: 16 |
| | Complemento Especifico: 188,00€ |
| Funciones | Atención a usuarios/as en sus domicilios: <ul style="list-style-type: none">- Aseo personal.- Preparación de comidas.- Tareas domésticas.- Recogida de medicación.- Realización de compras.- Acompañamientos al médico.- Actividades de ocio.- Escucha activa. |

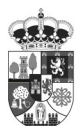
| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Puesto número | 07 |
| Denominación | PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES/VIGILANTE |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|---------------------------------------|---|
| Subgrupo de clasificación profesional | AP |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |
| Formación | Certificado de escolaridad o equivalente. Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad que acredite la cualificación como asistente domiciliario |
| Retribuciones | Nivel: 16 |
| | Complemento Especifico: 188,00€ |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Vigilancia presa Iberdrola.- Recogida de basura.- Servicios múltiples para completar horario. |

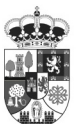
| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Puesto número | 08 |
| Denominación | PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES/VIGILANTE |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | AP |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|---------------|---|
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |
| Formación | Certificado de escolaridad o equivalente. Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad que acredite la cualificación como asistente domiciliario |
| Retribuciones | Nivel: 16 Complemento Especifico: 188,00€ |
| Funciones | - Vigilancia presa Iberdrola. - Recogida de basura. - Servicios múltiples para completar horario. |

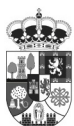
| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Puesto número | 09 |
| Denominación | ENCARGADO/A DE OBRAS |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | C2 |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|---------------|--|
| Formación | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente. |
| Retribuciones | Nivel: 20 |
| | Complemento Específico: 687,20€ |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Planificar, dirigir y coordinar las actividades del personal y obras.- Compra de material.- Libre disponibilidad |

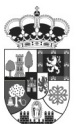
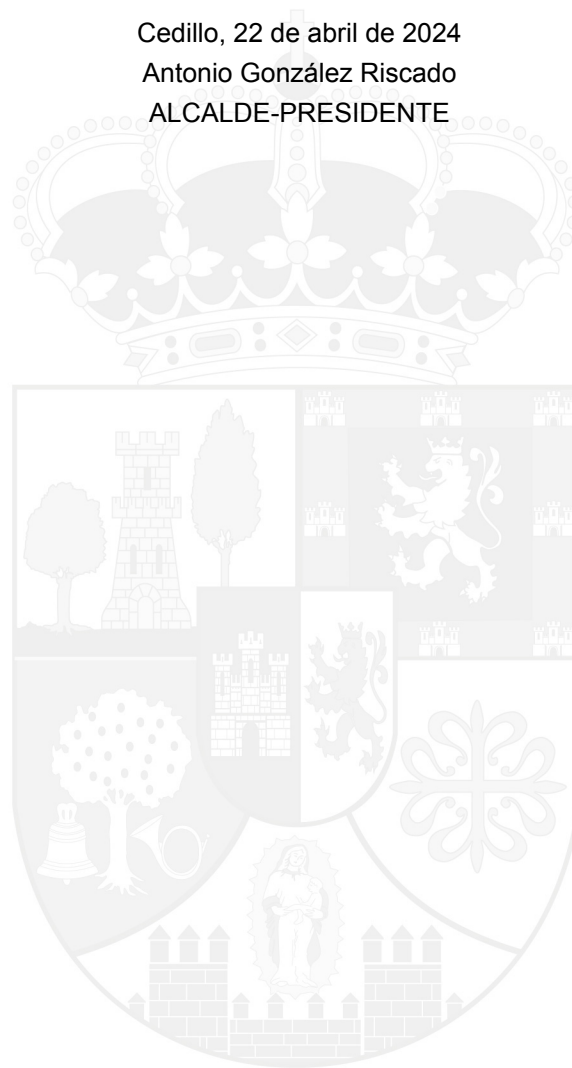
| | |
|---------------------------------------|--|
| Puesto número | 10 |
| Denominación | OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN |
| Número de puestos | 1 |
| Naturaleza | Laboral |
| Sistema de provisión | Concurso |
| Jornada | 100% |
| Subgrupo de clasificación profesional | C2 |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |
| Formación | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente. |
| Retribuciones | Nivel: 20 |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|-----------|---|
| | Complemento Especifico: 215 € |
| Funciones | Realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; puede contar con el apoyo de peón o peones no cualificados, oficiales segunda u otros especialistas |

Cedillo, 22 de abril de 2024
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Implantación Carrera Profesional Horizontal en la Plantilla de Empleados/as Públicos/as.

El pleno del Ayuntamiento de Cedillo, en sesión de fecha 19 de abril de 2024, a la vista del documento elevado al mismo por la Mesa de Negociación sobre el acuerdo alcanzado para la implantación de la carrera profesional horizontal en la plantilla de empleados/as públicos/as de este ayuntamiento, ha adopta, por unanimidad de los/as presentes, el siguiente acuerdo:

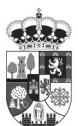
IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL EN LA PLANTILLA DE EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primero. El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional en el Ayuntamiento de Cedillo, de conformidad con lo establecido por el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la implantación de la carrera profesional horizontal del personal funcionario de carrera y empleados/as laborales fijos/as de las administraciones públicas de Extremadura consiste en el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, a través de la progresión en el sistema de niveles consecutivos.

La progresión en este sistema de niveles se efectuará tras la valoración de la trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y de los resultados de la evaluación del desempeño, así como de otros méritos y aptitudes que puedan establecerse en razón de la especialidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al/a ciudadano/a.

Segundo. Podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa horizontal el personal al servicio de este Ayuntamiento que tenga la condición de funcionario/a de carrera, laboral



Viernes, 26 de abril de 2024

fijo/a y laboral indefinido/a o asimilado/a.

Tercero. La carrera profesional horizontal tiene las siguientes características:

- Voluntaria: Corresponde a cada funcionario/a de carrera decidir su incorporación.
- Individual: La carrera horizontal representa el reconocimiento del desarrollo y trayectoria profesional de cada funcionario/a.
- De acceso consecutivo y gradual en el tiempo: El progreso en la carrera horizontal consiste en el acceso consecutivo a los distintos niveles en que se estructura.
- Retribuida: Según el nivel de carrera reconocido, excepto en el nivel inicial.
- Irreversible: El progreso en la carrera se produce en sentido ascendente, salvo por aplicación de la sanción de demérito previsto en el artículo 158 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Evaluable: En concreto por una comisión de evaluación establecida a efectos en la que participarán los sindicatos que tengan participación en la mesa de dicha administración sin perjuicios de la autoevaluación previa de los/as empleados/as públicos/as afectados/as.
- Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarto. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el/a empleado/a público/a deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional en cualquier administración pública que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se verá.

| NIVELES | Inicial | Nivel I | Nivel II | Nivel III | Nivel IV |
|---------|---------|---------|----------|-----------|----------|
| AÑOS | 0-5 | 5 | 12 | 19 | 26 |

Quinto. A los/as funcionarios/as de carrera, así como al personal laboral indefinido y al personal laboral fijo, que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicios en el Ayuntamiento de Cedillo a la fecha de aprobación de este acuerdo por el pleno municipal. Se les declarará incluidos/as en el nivel inicial sin necesidad de solicitarlo, cualquiera que sea el



Viernes, 26 de abril de 2024

tiempo de ejercicio profesional. Este nivel no estará retribuido.

También se aplicará este régimen a quienes en lo sucesivo, durante la vigencia de este régimen retributivo, adquieran la fijeza como funcionario/a o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Cedillo o de provisión de puestos de trabajo.

El procedimiento para el acceso a los niveles siguientes de carrera profesional horizontal será el siguiente:

1. Aquellos empleados/as públicos/as que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles, según el cuadro anterior, así como los méritos necesarios, podrán solicitar el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud los documentos justificativos que lo amparen.

2. La comisión contemplada en el apartado siguiente será la encargada de establecer los criterios necesarios que, junto con el tiempo mínimo de ejercicio, sean precisos para el reconocimiento de cada nivel.

Esta comisión también será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo podrá requerir al/a solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de valoración.

En función de todo lo acordado, la comisión elevará la propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación que tendrá efectos desde dicha presentación.

3. El Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes dictará resolución correspondiente que será notificada al/a interesado/a y al departamento de personal.

Si la propuesta es positiva, emitirá un documento que servirá al/a interesado/a para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzada, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional horizontal.

Si la propuesta es negativa, el/a empleado/a público/a podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

Sexto. A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el



Viernes, 26 de abril de 2024

acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal, se crea una comisión de valoración de carácter local con las competencias que se indican en el punto 2) del apartado anterior.

En la composición de la esta comisión de evaluación deberán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Séptimo. La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera horizontal, a percibir por aquellos/as empleados/as públicos/as que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

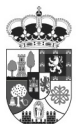
| GRUPO | NIVEL I | NIVEL II | NIVEL III | NIVEL IV |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|
| Grupo A/Sub. A1 | 1.554,00 € | 3.107,00 € | 4.661,00 € | 6.214,00 € |
| Grupo A/Sub. A2 | 1.335,00 € | 2.670,00 € | 4.005,00 € | 5.340,00 € |
| Grupo C/Sub. C1 | 976,00 € | 1.951,00 € | 2.927,00 € | 3.902,00 € |
| Grupo C/Sub. C2 | 873,00 € | 1.746,00 € | 2.619,00 € | 3.491,00 € |
| Ag. Prof. | 770,00 € | 1.540,00 € | 2.311,00 € | 3.081,00 € |

Las cuantías señaladas anteriormente serán distribuidas en una paga extraordinaria, que se abonará en el primer año (2024), en los dos meses siguientes a la resolución de reconocimiento y, en el resto de años se abonará en el mes de septiembre. Estas comenzarán a abonarse con efectos del día de publicación del presente acuerdo en el BOP de Cáceres.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias que perciban los/as empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento y será actualizado anualmente en la misma proporción que las retribuciones básicas.

Octavo. En virtud de lo dispuesto por el artículo 38.5 del Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del presente acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Su composición será idéntica a la que en cada momento tenga la Mesa General de



Viernes, 26 de abril de 2024

negociación y con idéntica proporcionalidad a efectos de adopción de acuerdos.

Las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento e Interpretación serán las siguientes:

- Resolución de conflictos de interpretación y aplicación a la totalidad del articulado y anexos del presente acuerdo.
- Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.
- Elaborar propuestas que mejoren el presente acuerdo.
- En general, intervenir en la resolución de cuantas cuestiones deriven del proceso de concreción del contenido del presente acuerdo.

Noveno. El procedimiento para el reconocimiento del nivel de carrera se iniciará por parte del/a interesado/a. El Ayuntamiento una vez comprobado el cumplimiento del derecho procederá al reconocimiento del nivel, comunicándose al/a interesado/a y al departamento de personal del Ayuntamiento.

El procedimiento de reconocimiento de los niveles se iniciará con la solicitud por parte del/a interesado/a. La Comisión, cuyos acuerdos serán vinculantes una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y antigüedad exigidos, procederá a dar traslado a la Alcaldía, quien procederá a dictar resolución acordando el reconocimiento/denegación de ese nivel a partir de esa fecha, comunicándose así al/a interesado/a y al departamento de personal.

Disposición final. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno de la corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculado directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el BOP.

Cedillo, 22 de abril de 2024
Antonio González Riscado
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de crédito nº 11/2024. Suplemento de crédito con cargo al RTGG.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/04/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2024 Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

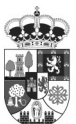
Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2024 Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/04/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://cedillo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cedillo, 22 de abril de 2024
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público 2024.

Por Decreto la Alcaldía 42/2024, de fecha de 19 de abril, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

| DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | Nº PLAZAS | FORMA ACCESO |
|------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Administrativo/a | C1 | 1 (una) | Concurso Oposición |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Guijo de Santa Bárbara, 19 de abril de 2024

Clara Jiménez Santos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

EDICTO. Aprobación Padrones Municipales.

EXPEDIENTE 44/2024.

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN PADRÓN BASURA, AGUA Y CANON SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA 1.º TRIMESTRE DE 2024.

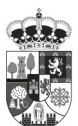
Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 22 de Abril de 2024, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliaria de basura, de la tasa de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 1º trimestre de 2024.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las



Boletín Oficial

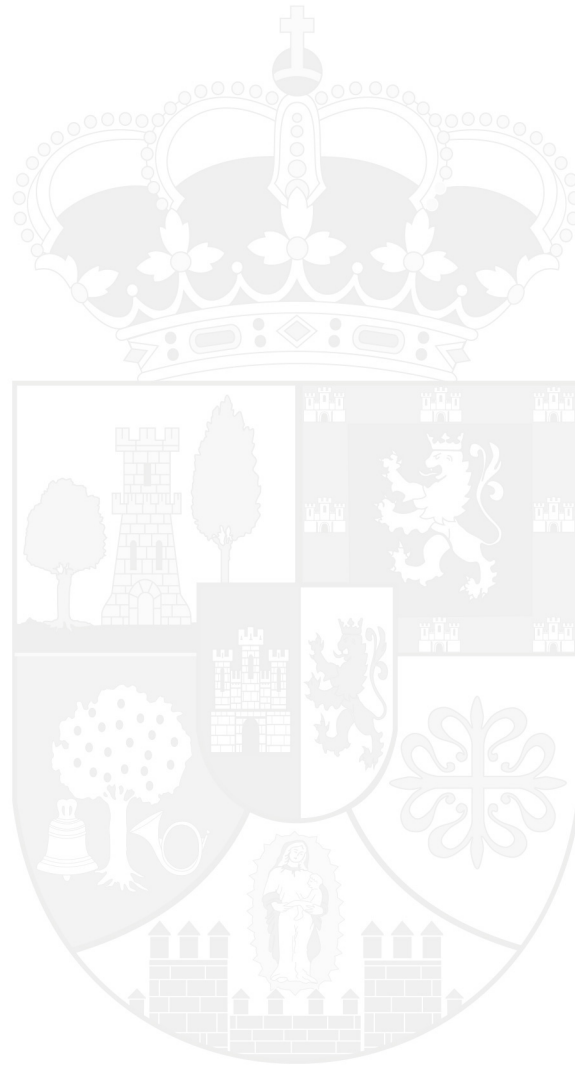
de la Provincia de Cáceres

N.º 0080

Viernes, 26 de abril de 2024

cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Huélaga, 22 de abril de 2024
Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

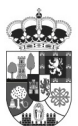
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de créditos extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 624 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 0,00 € | 50.000 € | 50.000 € |
| | | TOTAL | | | 50.000 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en los siguientes términos:



Viernes, 26 de abril de 2024

Estado de Ingresos

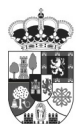
| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|--|---------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 870 | 87000 | REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 50.000€ |
| | | | TOTAL INGRESOS | 50.000€ |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ibahernando, 23 de abril de 2024

Agustín Búrdalo Ruiz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

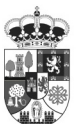
Ayuntamiento de Jerte

ANUNCIO. Información pública licencia municipal de actividad, para almacenado y procesado de cerezas.

Por Don Francisco Javier León Montero, se ha iniciado expediente sobre licencia municipal de actividad, para "ALMACENADO Y PROCESADO DE CEREZAS", en AV. RAMÓN Y CAJAL n.º 15 BJ. de Jerte.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Jerte.

Jerte, 22 de abril de 2024
María Felisa Cepeda Bravo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Emplazamiento P.A. 55/2024 del Juzgado Contencioso Administrativo, n.º 1 de Cáceres.

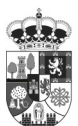
Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO n.º 1 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2024, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancias de ACCIONA AGUA Y SERVICIOS S.L.U. en materia de Administración Local.

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO n.º 1 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 55/2024, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este Oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de referida Ley, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no plecluidos.

En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Moraleja, 24 de abril de 2024

Julio Cesar Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

EDICTO. Expediente modificación créditos n.º 5/2024.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).

PARTIDA CRÉDITO PRECISO

| | |
|-------------|--------------------|
| 231 463 00 | 5,61 € |
| 241 131 00 | 414,31 € |
| 241 131 01 | 3.148,38 € |
| 241 131 02 | 1.432,17 € |
| 241 160 00 | 1.216,92 € |
| 3321 131 00 | 2.049,83 € |
| 3321 160 00 | 700,17 € |
| 341 463 00 | 47,87 € |
| 920 227 99 | 1.432,00 € |
| | TOTAL: 10.447,26 € |



Viernes, 26 de abril de 2024

Procedencia de los fondos:

Del Remanente de Tesorería: 10.447,26 €

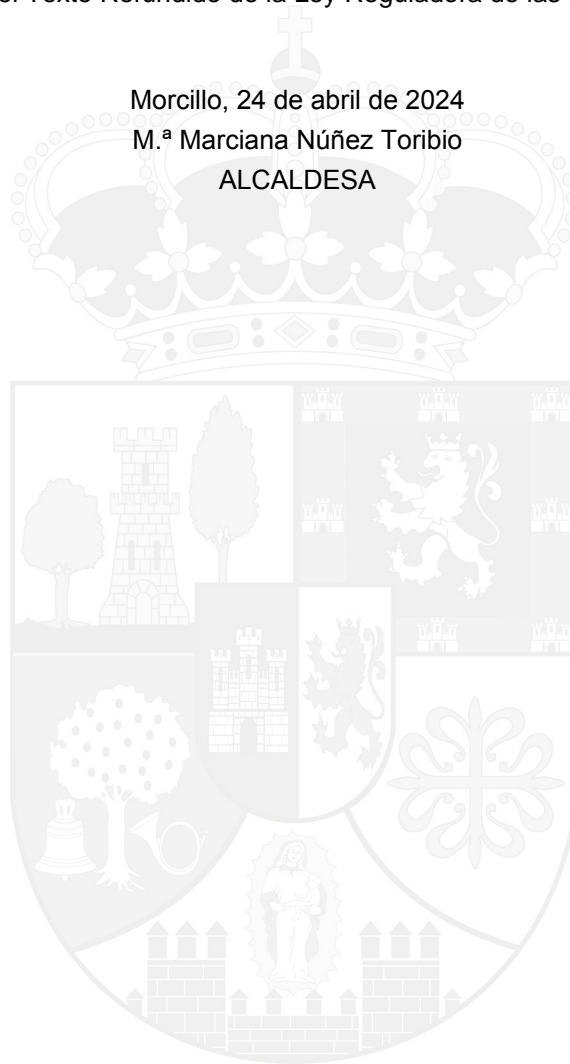
TOTAL: 10.447,26 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo, 24 de abril de 2024

M.ª Marciana Núñez Toribio

ALCALDESA



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre el Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2024, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se podrá consultar a través del siguiente enlace:

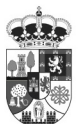
<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/transparencia/a4aabf2c-a599-4e46-a836-ba6d00c6498c/>

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalmoral de la Mata, 19 de abril de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación celebración de matrimonio civil.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha veintidós de abril de 2024, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte. 277/2023 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. Antonio de Paz Mateo y D.ª Jaquelyn Torres.

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Benito Pineda Herrera, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 27 de abril de 2024.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 23 de abril de 2024

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

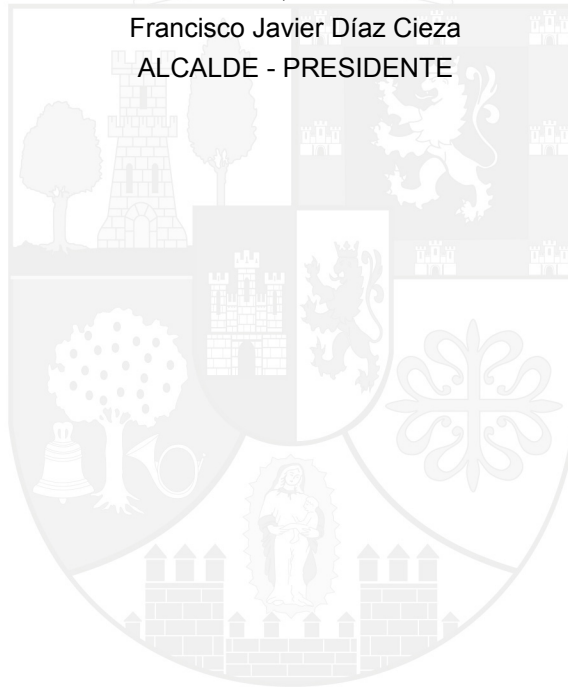
Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Cuenta General 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navalvillar de Ibor, 24 de abril de 2024

Francisco Javier Díaz Cieza
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2022.

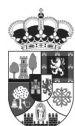
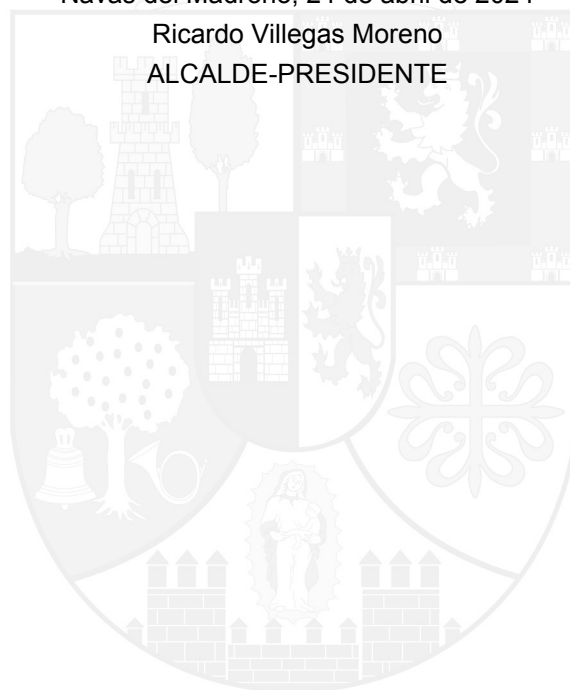
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Navas del Madroño, 24 de abril de 2024

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo y miembros del tribunal de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Alguacil.

Observado un error en la anterior resolución de fecha 01/04/2024, se procede a su corrección:

Lista de admitidos/as, Tribunal y fecha de selección plazas estabilización Ley 20/2021.

El Sr. Presidente, mediante Decreto de fecha 01.03.2024, ha adoptado la siguiente Resolución:

Vistas las bases para la provisión de una plaza de OFICIAL ALGUACIL, Clase E , mediante sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público extraordinario, para estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de alcaldía de fecha 19.04.2022, al amparo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

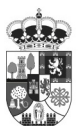
Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en su integridad en el BOP de Cáceres núm. 248 de 30.12.2022.

Visto que en fecha 03.05.2023 fue publicado en el BOP, listado de admitidos/as, sin que se hayan presentado alegaciones.

A la vista de todo lo cual,

HE RESUELTO

Primero. Declarar aprobada, de acuerdo con el listado que se recoge a continuación y que se hará público en el tablón de anuncios ubicada en la sede electrónica del Ayuntamiento y en BOP de Cáceres la lista definitiva de admitidos/as en el proceso selectivo.



Viernes, 26 de abril de 2024

José Manuel Serrano González

ADMITIDO

Segundo. Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador de las plazas a cubrir mediante el sistema de concurso, a saber 1 plaza de Oficial Alguacil.

Presidencia:

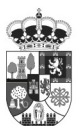
- Titular: D^a. Carolina Martín Franco, Técnica Mancomunidad Trasierra y tierras de Granadilla.
- Suplente: D^a. María José Polo Conde, Técnica Mancomunidad Trasierra y tierras de Granadilla.

Vocales:

- 1º. Titular: Don José Luis Perlado Alonso, Arquitecto técnico Diputación de Cáceres.
- Suplente: Don Agustín M.^a García Trujillo, Arquitecto Diputación de Cáceres.
- 2º. Titular: D^a. María José Vicente Rivero, Técnica Mancomunidad Trasierra-tierras de Granadilla.
- Suplente: Don Luis Fernando Romero Sánchez, técnico Mancomunidad Trasierra-tierras de Granadilla.
- 3º. Titular: D. Juan Fernandez Muñoz, Secretario-interventor Ayuntamiento de Majadas de Tietar.
- Suplente: D^a. Francisca González Martín, Administrativa La granja.

Secretaría:

- Titular: Don Rubén Ventura Pinero, Secretario-Interventor Ayuntamiento Oliva de Plasencia.
- Suplente: Doña María Luisa Alonso Dioniso. Secretaria-Interventora Ayuntamiento Cabezabellosa.



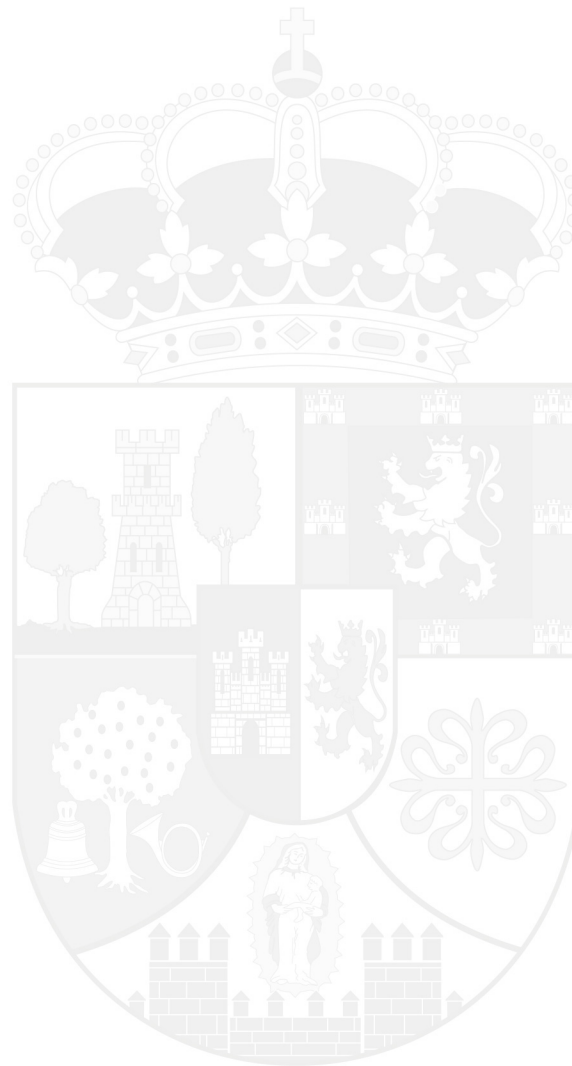
Viernes, 26 de abril de 2024

Fijar el día 16 de Mayo de 2024, a partir de las 10,30 horas en la Oficina del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, Plaza del Llano, 1, como fecha para la reunión del tribunal y valoración del concurso para la plaza de Oficial Alguacil.

Oliva de Plasencia, 23 de abril de 2024

Ángel González Jiménez

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal tasa por utilización piscinas municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 11.04.2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.

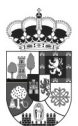
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://palomero.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Palomero, 17 de abril de 2024
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Programa de Activación para el Empleo Local 2024-2027.

El PLENO del Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2024, aprobó inicialmente el Programa de Activación para el Empleo Local 2024-2027 del Ayuntamiento de Peralda de la Mata.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

<https://peraladadelamata.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el Programa de Activación de Empleo Local 2024-2027 del Ayuntamiento de Peralda de la Mata.

Peralda de la Mata, 22 de abril de 2024

Julio César Martín García

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente modificación de créditos número 07-2024.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peralda de la Mata, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 07-2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, por importe de 156.504,15 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

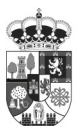
<http://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peralda de la Mata, 22 de abril de 2024

Julio César Martín García

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-119 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de MARZO de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

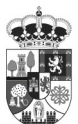
<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Viernes, 26 de abril de 2024

| CONCEPTO | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA |
|-------------------------------|---------------------------|
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 2 meses naturales |

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto , 22 de abril de 2024

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía en 2.º Tte. de Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2024000891

Vista la necesidad de proceder a la sustitución del titular de esta Alcaldía por ausencia del mismo, con motivo del ejercicio de sus funciones como Presidente de la Red de Juderías de España, durante los días 17 a 20 de abril de 2024, ambos incluidos, y vista la ausencia durante ese periodo de tiempo del Primer Teniente de Alcalde, resulta necesario que asuma las funciones de la Alcaldía en su totalidad el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Hernández González, según nombramiento de los Tenientes de Alcaldes efectuado por Decreto n.º 2023001287, de fecha 19 de junio de 2023, con dación de cuenta en Pleno de 26-6-2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.3 de la LBRL y art. 47 del ROF;

En base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

HE RESUELTO

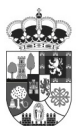
PRIMERO.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Hernández González, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante los días 17 a 20 de abril de 2024, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado/a y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (art. 44.2 y 4, y art. 47.2 del ROF).

Plasencia, 16 de abril de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as composición del tribunal y fecha del primer ejercicio - 1 plaza Oficial de Policía local por promoción interna (OEP 2022).

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2024000980, de fecha 24 de abril de 2024, en relación a la aprobación de la Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de una plaza de Oficial de Policía Local (funcionario/a de carrera) por promoción interna y correspondiente a la OEP de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición del Tribunal Calificador estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERA. Convocar a los/as candidatos/as definitivamente admitidos/as, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día indicado en la documentación anexa a este anuncio.

CUARTO.- Establecer la documentación de la que deberán ir provistos los/as aspirantes indicados/as en la documentación anexa a este anuncio.

Plasencia, 25 de abril de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Referencia: | 2022/7141K |
| Procedimiento: | Oferta de empleo público |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| GOBIERNO (AASTASIO) | |

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN - 1 PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL (FUNCIONARIO/A DE CARRERA) POR PROMOCION INTERNA (OEP 2022)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.4 y 4.5. de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local (funcionario/a de carrera) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0045 de 7 de marzo de 2023.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos que se considerasen pertinentes, a la lista provisional de admitidos y excluidos.

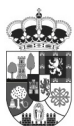
Visto que en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Oficial de Policía Local (funcionario/a de carrera) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364035607276626 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

| NUM. | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|------|-----------------------------|-----------|
| 1 | CAÑO PICO, RUBEN | ***2513** |
| 2 | MERINO GALLEGO, JOSE MANUEL | ***7932** |
| 3 | MUÑOZ MARTIN, OSCAR RAUL | ***7863** |

EXCLUIDOS/AS

Ninguno

SEGUNDO.- La Composición del Tribunal Calificador estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías, y Secretaría.

| | Titular | Suplente |
|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Presidencia | Mª Cristina Galapero Moreno | Vicente Lomo del Olmo |
| Vocales | José Antonio Quijada Neila | José Antonio Díaz Hernández |
| | Gonzalo David Miranda | Jaime Diez Robla |
| | Rafael Rodríguez González | Víctor Manuel Haro Miguel |
| Secretaría | Mª Carmen Clemente Estévez | Carlos Mendo Jiménez |

Pruebas físicas:

De acuerdo con lo señalado en el apartado 7.1 de las bases, las pruebas físicas podrán ser realizadas por personal propio del Ayuntamiento de carácter técnico especializado en el área físico-deportiva. En este caso, recayendo sobre los siguientes empleados públicos.

| | |
|--|--|
| Colaboración y apoyo técnico del Ayuntamiento para la preparación y desarrollo de las pruebas | Martin Gregorio Fernando Mora Cayetano |
| | Lourdes Pérez Ancha |
| | Claudio Beltrán Sanjuan |

TERCERO.- Convocar a los candidatos definitivamente admitidos, a la celebración del primer ejercicio de la fase oposición.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364035607276626 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

La realización de las pruebas físicas se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2024, a las 9:30 horas en las instalaciones municipales de la Ciudad Deportiva, sita en C/ Pedro y Francisco González s/n, Plasencia (Cáceres), accediendo por la entrada principal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de las Bases, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", resultante del sorteo realizado el día 15 de febrero de 2022, por la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 36 de 22 de febrero de 2022).

CUARTO.- Acordar que, según lo dispuesto en el apartado 7.1.1 de las Bases, para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán ir provistos y entregar antes del inicio de la prueba, el certificado médico que acredite la aptitud física, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición (Anexo II de la convocatoria), tal y como se ha hecho constar en la base segunda, apartado g) relativa a los requisitos de los aspirantes. La no presentación de dicho certificado, supondrá la imposibilidad de realización de dicha prueba, quedando desde ese momento, excluido del proceso selectivo.

El Certificado Médico tendrá una validez máxima de 3 meses desde la fecha de expedición.

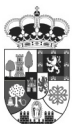
Igualmente deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

QUINTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364035607276626 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

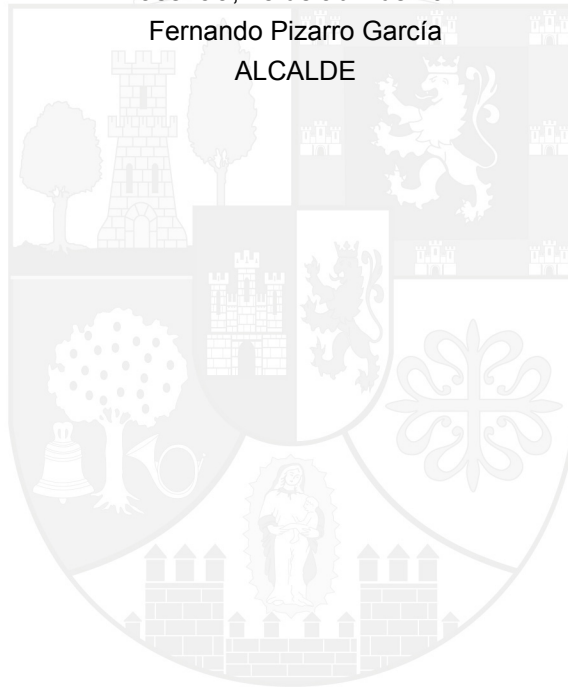
ANUNCIO. Bases y Convocatoria para la contratación de Cuatro Socorristas para la Piscina Municipal, como personal laboral temporal (temporada de baños-verano 2024).

Con fecha 22 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria ha acordado aprobar las siguientes bases, que se hacen públicas para conocimiento general.

Se adjunta en el anexo dichas bases.

Plasencia, 25 de abril de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

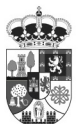
BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL (TEMPORADA DE BAÑOS-VERANO 2024)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación de **4 Socorristas** para la piscina municipal de Plasencia, durante la temporada estival 2024, que comprenderá desde el 17 de junio al 18 de septiembre de 2024. Siendo el procedimiento de **concurso de méritos.**

1.2. Los/as socorristas realizarán las funciones que a continuación se detallan:

- Vigilar, atender, proteger y auxiliar a usuarios/as y bañistas de la piscina
- Vigilar y controlar a los/as bañistas, cuidando que su comportamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas municipales de Plasencia.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios y bañistas de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos, en caso de accidente.
- Realizar las técnicas de salvamento y socorrismo, si fueran precisas, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.
- Mantener ordenado y en perfecto estado el cuarto del botiquín. Asegurando el buen funcionamiento de los utensilios y medicamentos del botiquín existente en la piscina, vigilando su caducidad y reposición.
- Comunicar al responsable cualquier irregularidad, anomalía, avería o posible desperfecto que se produzca en el recinto de las piscinas municipales.
- Diariamente, a la finalización del servicio, dejar todo el equipo revisado, limpio y en orden para el día siguiente.
- Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
- Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
- Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- Aplicará técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia, seguridad y relevancia, consiguiendo satisfacer las expectativas del usuario.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE PERSONAL

- Actuará en condiciones de posible emergencia, transmitiendo con serenidad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.
- Resolverá las contingencias que se presenten en relación a las personas, las instalaciones y los equipos o materiales, consultando las decisiones cuando las repercusiones sobrepasan su ámbito de actuación.
- Mantendrá relaciones fluidas con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros y subordinados.
- Comunicarse y actuar de manera coordinada con todas aquellas secciones o departamentos que incidan en la prestación del servicio a fin de lograr los objetivos previstos.
- Información a usuarios sobre aspectos relacionados con el uso de la instalación.
- Selección de fuentes de información para su trabajo diario.
- Y, en general, realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la alcaldía, concejalía correspondiente o superior jerárquico.

1.3. El contrato será laboral temporal, por acumulación o exceso de tareas, de conformidad a lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será la de temporada de baños, previsiblemente de 15 de junio a 15 de septiembre, pudiendo ampliarse y/o reducirse en función de la apertura y cierre de la piscina municipal.

1.4. La jornada es completa, de 37.5 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, en horario de mañana, tarde o jornada partida, según corresponda por los cuadrantes que estén fijados para el Centro de trabajo y con los descansos que establezca la ley.

1.5. Las retribuciones son de 1.725,09€ brutos mensuales, con las pagas extraordinarias que correspondan. Y sin perjuicios de las adaptaciones retributivas que marquen la Ley de Presupuestos Generales del Estado o leyes aplicables a los empleados públicos



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas, será necesario que los/as aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Estar en posesión del Título o Certificado de Profesionalidad de **Socorrista en instalaciones acuáticas** expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la
- h) Adolescencia. En este sentido deberá estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este requisito deberá acreditarse a la fecha de la firma del contrato de trabajo.



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

3.1.- Instancias. En las instancias, solicitando tomar parte en el proceso, los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. A la instancia se acompañará obligatoriamente:

- DNI
- Titulación de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Diploma o Certificado de Profesionalidad de **Socorrista en instalaciones acuáticas**.
- Comprobante del pago de los derechos de examen, o su exención, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento, y que se indica en la base 3.4.

3.2.- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

3.4.- Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de 15 euros, serán abonados en la entidad UNICAJA BANCO ES89 2103 7412 25 0030002805, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda *"pruebas selectivas para cuatro plazas de SOCORRISTA. BAÑOS 2024"*. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3.4.1- Bonificaciones y exenciones de la tasa

1.- Familias numerosas

- Tendrán una bonificación del 50% de la tasa, las familias numerosas de categoría especial.
- Tendrán una bonificación del 25% de la tasa, las familias numerosas de categoría general.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE
PERSONAL

En cualquier caso habrá de acreditarse la condición de familia numerosa con la fotocopia del libro de familia.

2.- Desempleados

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo con una antigüedad de al menos 6 meses previos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para poder beneficiarse de esta bonificación, el interesado deberá acreditar la situación de desempleado presentando, junto con el modelo de solicitud de la convocatoria, certificado de situación de desempleo cuya fecha de expedición debe estar comprendida entre las fechas de presentación de solicitudes de la convocatoria a la que se pretende concurrir.

3.- Discapacidad igual o superior al 33%

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

4.- Víctimas de terrorismo

Quedarán exentas del pago de la tasa, las víctimas de terrorismo, sus cónyuges, así como sus hijos.

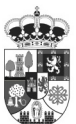
5.- Víctimas de violencia de género

Quedarán exentas del pago de la tasa, a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

En caso de no quedar suficientemente acreditada la condición de beneficiario de las bonificaciones referidas en este artículo, este Ayuntamiento solicitará que se subsane tal circunstancia, bien aportando la documentación que corresponda a cada situación según lo descrito o bien abonando la tasa completa para el proceso selectivo al que opte. En caso de no subsanarse la deficiencia detectada, el solicitante perderá el derecho a concurrir a la convocatoria y en su caso, a la devolución de la tasa abonada.

3.4.2-Devolución de la tasa

La devolución de la tasa se pedirá a instancia del interesado y sólo procederá en aquellos supuestos en los que los candidatos sean excluidos en las listas definitivas de admisión, una vez concluido el plazo de subsanación otorgado en cada convocatoria y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE
PERSONAL

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1.- Lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Para ser admitido deberá acreditar haber presentado instancia junto con toda la documentación del punto 3.1. de estas bases.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web <https://sede.plasencia.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

Son causas de exclusión la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida, diploma o certificación de Socorrista, del pago de la tasa por derechos de examen o su bonificación/exención o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia). Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.2.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la lista provisional de admitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos justificativos. En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

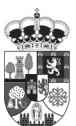
4.3.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará la Composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora para la baremación de méritos.

4.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- COMISION DE VALORACION

5.1. Normativa

La Comisión de Valoración se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE
PERSONAL

5.2. Normas generales.

La Comisión estará constituida por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. No podrán estar formados mayoritariamente por empleados públicos pertenecientes a la misma especialidad objeto de la selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Valoración quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.3. Composición.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, ostentando los siguientes cargos:

- Presidente
- Tres vocales
- Un Secretario/a con voz y voto

Todos ellos, designados por la Alcaldía entre personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento de Plasencia o de otras Administraciones Públicas

5.4. Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Plasencia. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

5.5. Asesores especialistas.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite La Comisión de Valoración, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

5.6. Constitución de sesiones de la Comisión de Valoración.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7. La actuación de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en

5.8. Abstención y Recusación.

Los componentes de la Comisión de Valoración al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15). Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición de la Comisión de Valoración (Artículo 24.1 Ley 40/2015).

5.9. Clasificación de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.10. Revisión de Resoluciones de la Comisión de Valoración.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN (MAXIMO 30 PUNTOS)

El proceso selectivo será un concurso de méritos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 18 puntos)

- Por acreditar experiencia de trabajo en puesto igual al que se opta, en cualquier Administración Pública: **0,15 puntos por mes trabajado.**
- Por acreditar experiencia de trabajo en puesto igual al que se opta en la empresa privada, asociaciones, fundaciones, organizaciones y similares: **0,05 puntos por mes trabajado.**
- La puntuación anterior se otorgará dependiendo de la jornada realizada, referida siempre al período que consta en la vida laboral (columna DIAS).
- Se despreciarán los períodos inferiores al mes, una vez sumandos todos los días de la vida laboral del candidato.

Acreditación de la experiencia

Mediante fotocopia de contrato de trabajo, certificado oficial de empresa o nombramiento de la Administración Pública. Se admitirá también cualquier otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados. En los mismos se deberá reflejar la categoría profesional, el puesto ocupado o descripción de la actividad realizada que pueda inducir al Tribunal que los servicios han sido prestados en puesto igual al convocado.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

En cualquier caso, se deberá aportar también **la vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias**, que se considerará un documento complementario de los anteriores a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados. Este documento por sí sólo no será suficiente para la acreditación de la experiencia profesional del solicitante. **Su presentación, no obstante, será necesaria.**

B) FORMACIÓN (Hasta 12 puntos)

B-1) Cursos recibidos

Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE
PERSONAL

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

Contenido relacionado con el puesto

Se valorarán aquellos cuyo contenido esté **directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo**, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

| Número de horas | Puntuación |
|--|------------|
| Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos | 0,10 |
| Seminarios, conferencias, simposiums... de un día | 0,10 |
| De 10 a 20 | 0,15 |
| De 21 a 50 | 0,20 |
| De 51 a 75 | 0,25 |
| De 76 a 100 | 0,30 |
| De 101 a 150 | 0,40 |
| De 151 a 200 | 0,50 |
| De más de 200 | 0,70 |
| Máster oficial o curso de postgrado | 1,00 |

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

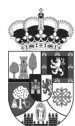
B-1.1.- Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación.

Acreditación de la formación-

Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE
PERSONAL

B-2) Cursos impartidos

Por haber participado en calidad de docente en cursos impartidos en Centros u Organismos Oficiales o privados siempre que hayan sido organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas y versen sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas.

Acreditación de la impartición de cursos-

Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

En este apartado de formación, el tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

B-3) Titulación superior a la exigida (Máximo 1 punto)

Se otorgará 1 punto máximo por ostentar alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Actividades Físicas Deportivas (TAFAD
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TESEAS)
- Grado Universitario en Educación primaria con especialidad de Educación Física
- Licenciatura/Grado Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

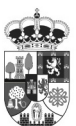
SEPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA LA CONTRATACION Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de prelación de los candidatos

El orden de puntuación de los candidatos vendrá determinado por el criterio de mayor puntuación.

Actuaciones en caso de empate

En caso de empate de candidatos, se resolverá en primer lugar, por la mayor puntuación en experiencia profesional. Si persiste, por los puntos en formación y de continuar por sorteo público.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE PERSONAL

Efectuada la calificación total, La Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://sede.plasencia.es>, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y las personas propuestas para la contratación, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para la contratación presentarán ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor algún/a de los/as propuestos/as no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará contrato a favor de quien siga en el orden de clasificación definitiva.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA

1.- Normas generales

Se constituirá una lista de espera con los restantes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de los candidatos.

2.- Utilización de la lista

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a personal laboral fijo.

Así mismo para contrataciones temporales de carácter interino referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares o por exceso o acumulación de tareas, aún siendo la actividad normal del servicio. De conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ET. En estos supuestos la selección se realizará entre los aspirantes que integren la Lista de Espera, por riguroso orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

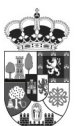
3.- Forma del llamamiento

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.

- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

4.- Renuncia

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar trabajando.

Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el nombramiento. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la misma. El aspirante que haya acreditado alguna de las circunstancias descritas, mantendrá el orden en la lista de reserva. No obstante, deberá comunicar por escrito su reincorporación, una vez desaparecidas y justificadas las mismas.

5.- Reincorporación a la lista

Una vez termine el tiempo de contratación, el aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que tenía.

6.- Duración de la lista

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados.



Viernes, 26 de abril de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

NEGOCIADO DE
PERSONAL

El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, C/ Rey, PLASENCIA. 10600. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DECIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

UNDECIMA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DUODECIMA.- DE LAS COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

Todos los anuncios y listados serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://sede.plasencia.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente a las publicaciones.

Igualmente, cualquier comunicación con los aspirantes del procedimiento se llevará a cabo por esta vía.



Viernes, 26 de abril de 2024



NEGOCIADO DE
PERSONAL

ANEXO I

| | | | |
|-------------|--------------------|-----------|---------------|
| SOLICITANTE | APELLIDOS Y NOMBRE | | |
| | D.N.I. | DOMICILIO | |
| | LOCALIDAD | PROVINCIA | CODIGO POSTAL |
| | TELEFONO | MOVIL | FAX |
| | E-MAIL | | |

| | |
|--------|---|
| EXPONE | Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión de 4 puestos de Socorrista con carácter de laboral temporal, por acumulación de tareas, mediante el procedimiento de concurso de méritos. |
| | Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria. |

| | |
|---------------|---|
| Documentación | A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos: |
| | <input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento acreditativo <input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación académica exigida <input type="checkbox"/> Fotocopia del diploma o certificado de profesionalidad de Socorrista en instalaciones acuáticas <input type="checkbox"/> Comprobante/justificante acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa al objeto de exención de tasa por derechos de examen, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos conforme a la base sexta de la convocatoria. |

| | |
|-------|--|
| FIRMA | El firmante SOLICITA lo arriba indicado. |
| | Plasencia, ade.....2024 |

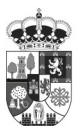
(1) D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Tarjeta de Residencia

| |
|--|
| <p>Excmo. Ayuntamiento de Plasencia - C/Rey nº 6-10.600 Plasencia - Tlf. 927428511 Web https://sede.plasencia.es</p> |
|--|

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

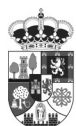
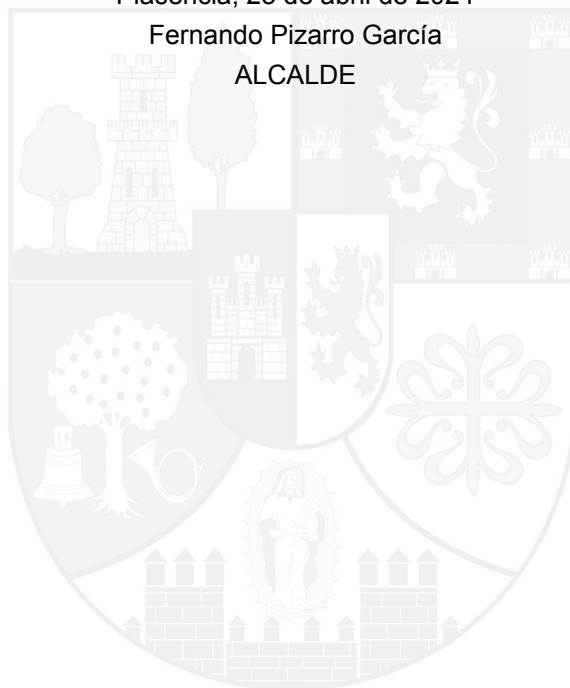
ANUNCIO. Bases para la provisión de 2 puestos de Oficial de Policía Local en régimen de Comisión de Servicios Voluntaria, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos.

Con fecha 22 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria ha acordado aprobar las siguientes bases, que se hacen públicas para conocimiento general.

Se adjunta en el anexo dichas bases.

Plasencia, 25 de abril de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE TURNOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PLASENCIA EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- MOTIVACIÓN.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 28, respecto al ámbito de aplicación, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, el personal de los Cuerpos de Policía Local y los/las policías en los Ayuntamientos que no hayan constituido Cuerpo de Policía Local podrán pasar a ocupar temporalmente y por tiempo determinado una plaza en otro Cuerpo o plantilla de Policía Local de Extremadura en régimen de comisión de servicio en caso de urgente e inaplazable necesidad.

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 29, respecto a la duración, que la comisión de servicio tendrá carácter provisional, por la duración de un año, prorrogable por otro, no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años. En el caso de puesto vacante, el respectivo ayuntamiento deberá cubrir la plaza con carácter definitivo en dicho plazo máximo de dos años por algunos de los procedimientos regulados en el presente decreto. En el mismo Decreto, en su artículo 30, respecto a la convocatoria y órgano de selección, que para la cobertura temporal de plazas por comisión de servicio se realizará una convocatoria pública y se constituirá una Comisión de Valoración, u otro órgano de selección en los términos previstos en el título preliminar del presente decreto.

El concurso de méritos es el sistema habitual para la provisión de puestos, en el que se baremará básicamente la antigüedad, la permanencia en el puesto y la formación, por tanto, valorando los distintos aspectos que determinen la idoneidad para desempeñar las funciones propias de la plaza a cubrir temporalmente, de acuerdo al artículo 32 de Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

TERCERA.- NORMAS GENERALES Y FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en el Acuerdo de Catalogación de puestos de trabajo, y en particular de lo recogido en el artículo 23 y 31 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

1



Viernes, 26 de abril de 2024

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 31, respecto a los requisitos de las personas aspirantes:

Sin perjuicio de tener que reunir otros requisitos específicos por la naturaleza de la plaza a cubrir con carácter provisional, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Pertener a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local o ser policía de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan constituido Cuerpo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad. Siendo que la edad de 60 años es la general para pasar a esta situación. Ahora bien, se tendrá en cuenta si alguno de los solicitantes reuniera los requisitos de 55 años de edad y 25 años de servicio, y que de manera voluntaria hubieran solicitado el pase a la segunda actividad con seis meses de antelación a la fecha en que se reúnan los requisitos para solicitarla.
- c) Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
- d) Contar con la conformidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta a estos efectos las ya canceladas.
- f) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por resolución firme a través del correspondiente procedimiento, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública en virtud de resolución disciplinaria o judicial firmes.

Todos estos requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

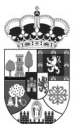
QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Solicitudes: Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I y se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia

<https://sede.plasencia.es>

5.2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base cuarta.

2



Viernes, 26 de abril de 2024

5.3. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Los méritos de conformidad a lo previsto en el apartado octavo de esta convocatoria.

5.5. Plazo de presentación de solicitudes: Sera de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local. La convocatoria será publicada igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia (oferta de empleo/provisión de puestos)

5.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en la solicitud, pudiendo modificarlos mediante escrito motivado, dentro del periodo que concurra esta convocatoria; transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna petición en este sentido.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Se admitirán todas las solicitudes registradas y que cumplan con los requisitos solicitados. Una vez recepcionadas se publicará una lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, a la mayor brevedad posible, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en la página web institucional <https://sede.plasencia.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos. Esta publicación tendrá carácter de comunicación del acto a los participantes, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

6.2. Los participantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los méritos.

6.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3



Viernes, 26 de abril de 2024

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y efectuar la adscripción como Oficial de Policía Local en Comisión de Servicios, se constituirá una Comisión de Valoración que se compondrá de los siguientes miembros, designados por la Alcaldía.

- PRESIDENCIA: Un/a empleado público/a.
- VOCALES: Tres empleados públicos.
- SECRETARÍA: Un/a empleado público/a, que tendrá voz y voto.

La Comisión estará integrada, además, por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2. La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todos los miembros serán empleados públicos debiendo pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel del puesto que se adscriban las funciones (C, Subgrupo C1)

7.3. A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el Ayuntamiento de Plasencia.

7.4. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite la Comisión, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

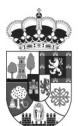
7.5. De conformidad a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Se resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

7.6. Los componentes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7. Los participantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros de la Comisión, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición de la Comisión (Artículo 24.1 Ley 40/2015).

4



Viernes, 26 de abril de 2024

7.8. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del artículo 51 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

7.9. La Comisión que actúe en este proceso tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.10. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a la Comisión lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, supletoriamente, el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La puntuación máxima a otorgar en el proceso es de 20 puntos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará por el método siguiente:

| | |
|------------------------------------|------------------|
| I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: | 10 PUNTOS |
| II. FORMACIÓN: | 9 PUNTOS |
| III. OTROS MÉRITOS: | 1 PUNTO |

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Los candidatos deben aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, todos los documentos que justifiquen los méritos alegados.

De la experiencia profesional

Por cada mes de servicios prestados en los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, dentro del Grupo C, Subgrupo C1: 0,05 puntos, hasta un máximo de **10 puntos**.

Acreditación de la experiencia

Los méritos se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que hubieran prestado los servicios, indicando la denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación, tiempo de su duración y el tipo de funciones desempeñadas, salvo que se deduzcan con claridad del puesto de que se trate.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

5



Viernes, 26 de abril de 2024

II. FORMACION

1. Cursos (Puntuación máxima del apartado 12 PUNTOS).

La puntuación máxima de este apartado se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

a) **Por haber participado en calidad de alumno** en cursos impartidos en centros oficiales expedidos por cualquier Administración Pública, Universidades, Sindicatos siempre que los cursos se encuentren adscritos a los Programas de formación continua de la FEMP o delegaciones autonómicas, así como por Academias Autonómicas o Municipales de la Policía Local o de los Cuerpos de Seguridad del Estado y las materias estén relacionadas directamente con el puesto de Oficial de la Policía Local.

Los cursos se valorarán conforme a la siguiente puntuación:

| Número de horas | Puntuación |
|--|------------|
| Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos | 0,10 |
| Seminarios, conferencias, simposios... de un día | 0,10 |
| De 10 a 20 | 0,15 |
| De 21 a 50 | 0,20 |
| De 51 a 75 | 0,25 |
| De 76 a 100 | 0,30 |
| De 101 a 150 | 0,40 |
| De 151 a 200 | 0,50 |
| De más de 200 | 0,70 |
| Máster oficial o curso de postgrado | 1,00 |

- Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos:

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos.

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación, hasta el máximo de puntos de las materias transversales.

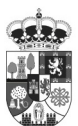
Cuestiones genéricas.

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

6



Viernes, 26 de abril de 2024

Cursos de informática, ofimática y similares no serán puntuados.

b) Por haber participado en calidad de profesor/a en cursos impartidos en Centros u Organismos oficiales, para otros Policías Locales u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre materias relacionadas con las funciones de los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas.

Acreditación de la formación.

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas o créditos.

-Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

2. Titulaciones Académicas (Puntuación máxima del apartado 2 PUNTOS).

a) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Doctor Universitario: 2 puntos.

b) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura Superior o Grado: 1 punto.

c) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario RELACIONADO con las funciones de Policía Local: 1 punto.

d) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario: 0,5 puntos.

e) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,5 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración, deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Acreditación de la titulación.-

Mediante copia de la titulación académica correspondiente o el abono de las tasas por derecho para la obtención del título.

III. OTROS MERITOS

a) **Por haber sido recompensado con medallas individuales al mérito: 0,5 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

7



Viernes, 26 de abril de 2024

En este apartado no se tendrán en cuenta condecoraciones colectivas o aquellas otras individuales, las condecoraciones a la constancia en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros de la Policía Local, Guardia Civil, a la dedicación al servicio también en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y aquellas otras equivalentes cuya concesión se fundamente en la acumulación de años de servicio, con independencia de la exigencia de un expediente intachable para su concesión, por estar ya valoradas en concepto de antigüedad de estas bases.

Solo se valorarán las medallas públicas individuales provenientes de las Administraciones Públicas o de sus órganos de gobierno.

b) Por haber recibido felicitaciones públicas individuales: 0,30 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

En este apartado solo se valorarán las felicitaciones públicas individuales provenientes de los órganos de gobierno de los ayuntamientos (Junta de Gobierno Local o Pleno) y de los órganos políticos y de gobierno de las diputaciones provinciales, administraciones autonómicas o de la Administración General del Estado.

Los méritos aportados en este apartado se acreditarán mediante certificación o copia del Acta de la Junta de Gobierno, Pleno u órgano competente de la Administración Autonómica o Estatal.

NOVENA.- PLAZOS DE RECLAMACIONES.

Tras la exposición provisional de la puntuación alcanzada, los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada. Esta fase no constituye un trámite de aportación de documentos distintos a los presentados con anterioridad y que en todo caso, pueden no ser tenidos en cuenta por la Comisión.

DÉCIMA.- ORDEN DE CLASIFICACION.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada participante en el baremo de los méritos presentados por estos.

En caso de empate en las puntuaciones finales, se resolvería a favor de la persona con más puntuación en el apartado "*experiencia profesional*", seguido de los puntos en "*formación*" y finalmente, de los puntos obtenidos en el apartado "*otros méritos*". De continuar el empate, se resolverá por sorteo público.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA PROVISION DEL PUESTO MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS

El aspirante con mayor puntuación, previa elección, ocuparía alguna de las plazas actualmente vacantes que corresponden a las del turno nº 4 y nº 5. El siguiente aspirante con mayor puntuación ocupará la vacante que quede.

8



Viernes, 26 de abril de 2024

DÉCIMO SEGUNDA.- INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal único, el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; y demás normas concordantes de aplicación.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, se presta el consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los participantes en el presente procedimiento quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. Podrán ejercitar respecto a sus datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, C/ Rey, PLASENCIA. 10600. Asimismo, a efectos de gestión del proceso para el que los participantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DECIMO CUARTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

DÉCIMO QUINTA.- BASE FINAL.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el B.O.P. de Cáceres (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

9



Viernes, 26 de abril de 2024

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____ con _____ domicilio _____ en _____
provincia _____ teléfono _____ y provisto de
DNI número _____ email _____
comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo la condición de funcionario público del Cuerpo de la Policía Local de Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Plasencia para la provisión de **DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL**, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, a través del sistema de Comisión de Servicios, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en particular los de la base cuarta, así como todos los demás requeridas en la normativa vigente para el ejercicio de la función policial, comprometiéndome a poner a disposición del Ayuntamiento de Plasencia dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Relación de méritos con los documentos acreditativos (En caso de no disponer de espacio suficiente, anexas hoja aparte)

Plasencia, _____ de _____ de 2024

Firma

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados, para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo. Se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia

10



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

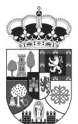
Ayuntamiento de Serrejón

EDICTO. Delegación funciones de alcaldía por causa de abstención en procedimiento.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, ha dictado Resolución núm. 125/2024, de 22 de abril, por la que acuerda delegar en el Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BEJARANO, al cual le corresponde por orden de su nombramiento, la totalidad de las atribuciones que correspondan a la Alcaldía en el procedimiento incoado por este Ayuntamiento, por el que se convocan pruebas selectivas para la constitución una bolsa de trabajo para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Serrejón, por concurrir motivos de interés personal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Serrejón, 23 de abril de 2024
Antonio González Matías
SECRETARIO-INTERVENTOR



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Gimnasio Municipal y normas reguladoras.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal y normas reguladoras, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torremocha, 25 de abril de 2024

Alfonso Del Olmo Martínez

SECRETARIO - INTERVENTOR



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del funcionamiento de la pista de Pádel municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del funcionamiento de la pista de pádel municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torremocha, 25 de abril de 2024

Alfonso Del Olmo Martínez

SECRETARIO-INTERVENTOR



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Relación aprobados/as para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de la escala administración general mediante concurso-oposición. Turno de promoción interna horizontal .

Resolución de Alcaldía n.º 108/2024, de fecha 22 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Torreorgaz por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados/as para la convocatoria de la plaza de Ingeniero técnico en Informática, por promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Habiendo concluido el procedimiento para la provisión por promoción interna mediante concurso-oposición de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

| | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Servicio/Dependencia | Oficina |
| Denominación del puesto | Ingeniero técnico Informático |
| Id. Registro Personal | 002 |
| Naturaleza | Funcionario de carrera |
| Grupo | A |
| Subgrupo | A2 |
| Escala | AG |
| Subescala | TE |
| Clase | ME |
| Jornada | Completa |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|------------------------------|----------|
| Complemento específico anual | 3.783,00 |
| Complemento de destino | 22 |
| N.º de vacantes | 1 |

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados

| | Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos |
|---|-------------------------|-----------|------------------|
| 1 | CESÁREO NEVADO PAVÓN | ***5722** | 82 puntos |

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

| | Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos |
|---|-------------------------|-----------|------------------|
| 1 | CESÁREO NEVADO PAVÓN | ***5722** | 82 puntos |

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 26 de abril de 2024

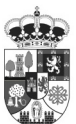
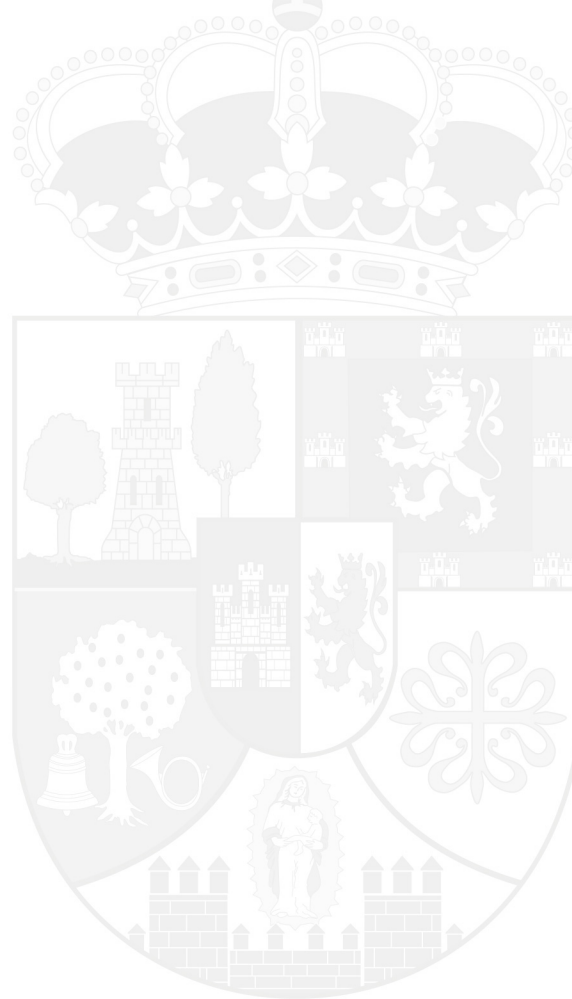
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreorgaz, 22 de abril de 2024

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Presupuesto Definitivo 2024.

Se adjunta en ANEXO el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024.

Valdeobispo, 24 de abril de 2024

David Jiménez Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**
Provincia: **CACERES** N.I.F.: **P1020600A**
Comunidad Autónoma: **EXTREMADURA** Ejercicio: **2024**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULOS | INGRESOS | EUROS |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | Impuestos Directos. | 218.850,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 10.006,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 124.983,91 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 311.229,06 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 29.015,24 |
| <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 35.518,79 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS. . . . | | 729.603,00 |

| CAPITULOS | GASTOS | EUROS |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | Gastos de Personal. | 312.614,16 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 226.506,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 1.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 110.553,78 |
| 5 | Fondo de Contingencia. | 500,00 |
| <i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | Inversiones Reales. | 78.429,06 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| TOTAL GASTOS. . . . | | 729.603,00 |

Cód. Validación: AXG4CAC638K9LSPQWZCKFZ7XT
Verificación: <https://valdeobispo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



CVE: BOP-2024-2251
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



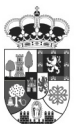
Viernes, 26 de abril de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario de carrera :
 - Secretaria-Interventora.- Propiedad, Grupo A, Subgrupo A1-A2, Nivel 26
 - Auxiliar-Administrativo.- Propiedad, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18
- Personal funcionario interino:
 - 1 Auxiliar-Administrativo.- Vacante, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16
- Personal laboral de limpieza a tiempo parcial:
 - 1 Persona laboral fijo de limpieza
 - 1 Persona laboral temporal de limpieza con contrato de sustitución hasta la provisión del puesto.
- Personal Laboral temporal de duración determinada, a tiempo parcial, financiado con medios propios: 1 Auxiliar de Ayuda a domicilio; 1 Monitora de Ocio y tiempo libre
- Personal laboral temporal de duración determinada, adscrita a los distintos programas de empleo de la Excm. Diputación de Cáceres y aportaciones del Ayuntamiento :
 - Plan Integra 2023-2024: Conserje a tiempo parcial
 - Plan Especial Empleo 2023-2024: 1 Peón de Servicios múltiples a jornada completa; 1 Auxiliar de Ayuda a domicilio a tiempo parcial
 - Plan de Empleo Entidades Locales 2024: 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial; 1 monitoria de ocio y tiempo libre a tiempo parcial
 - Plan Activa Cultura: 1 Auxiliar de Bibliotecas
 - Plan Activa Empleo 2024: 1 Auxiliar de Ayuda a domicilio a tiempo parcial.
- Personal laboral temporal de duración determinada adscrita a los distintos programas de empleo de la Junta de Extremadura y aportaciones del Ayuntamiento :
 - Programa de colaboración económica municipal de empleo (PCEME, 2024): 1 Oficial 1ª de la construcción a tiempo parcial; 1 Peón de servicios múltiples a tiempo parcial; 1 Monitora deportiva a tiempo parcial
 - Programa de colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad (Concilia Extremadura, 2024) : 1 Director y 1 Monitor (pendiente contratación)



Cod. Validación: AXG4CAC638K9LSPQWZCKFZ7XT
Verificación: <https://valido.ligo.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestiona | Página 2 de 3



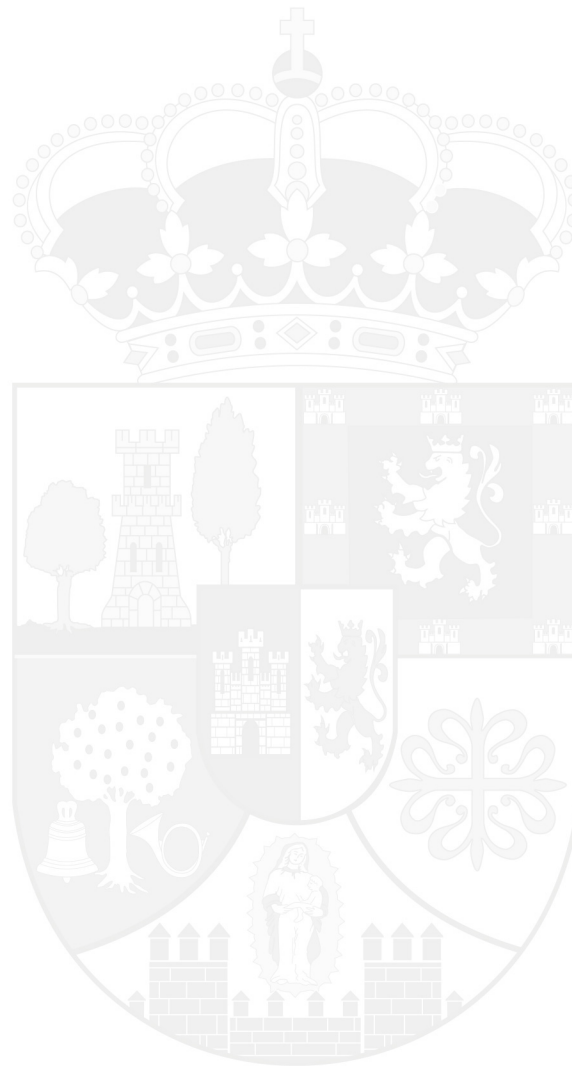
Viernes, 26 de abril de 2024

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

24 de Abril de 2024

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: DAVID JIMENEZ SANCHEZ



Cód. Validación: AXG4CAC638K9LSPQWZCKFZ7XT
Verificación: <https://val.eleboigo.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

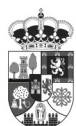
Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2024.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento de Valverde del Fresno para el ejercicio 2024, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2024, y definitivamente, en ausencia de reclamaciones contra la aprobación inicial y una vez concluidos los plazos reglamentarios, conforme al siguiente:

GASTOS

| CAPÍTULO | NOMBRE | IMPORTE |
|----------|--|----------------|
| | A. Operaciones no financieras. | 2.136.228,49 € |
| | A.1 Operaciones corrientes. | 1.699.951,41 € |
| 1 | Gastos de personal. | 815.01,84 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios. | 651.959,93 € |
| 3 | Gastos financieros. | 2.000,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes. | 210.971,64 € |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos. | 20.000,00 € |
| | A.2 Operaciones de capital. | 436.277,08 € |
| 6 | Inversiones reales. | 431.277,08 € |

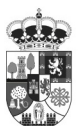


Viernes, 26 de abril de 2024

| | | |
|---|----------------------------|----------------|
| 7 | Transferencias de capital. | 5.000,00 € |
| | B. Operaciones Financieras | 0,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| | TOTAL GASTOS | 2.136.228,49 € |

INGRESOS

| CAPÍTULO | NOMBRE | IMPORTE |
|----------|---|----------------|
| | | 2.136.617,58 € |
| | A. Operaciones no financieras. | |
| | A.1 Operaciones corrientes. | 1.755.840,50 € |
| 1 | Impuestos directos. | 368.800,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos. | 20.000,00 € |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos. | 421.736,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes. | 929.304,50 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales. | 16.000,00 € |
| | A.2 Operaciones de capital. | 380.777,08 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales. | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de capital. | 380.777,08 |



Viernes, 26 de abril de 2024

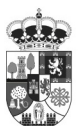
| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| | B. Operaciones Financieras. | 0,00 € |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 € |
| | TOTAL INGRESOS | 2.136.617,58 € |

PLANTILLA DE PERSONAL.

| DENOMINACIÓN | CLASIFICACIÓN | Nº DE PLAZAS |
|--|---------------|--------------|
| Secretaría-Intervención. | A1 | 1 |
| Administrativo/a. | C1 | 2 |
| Auxiliar Administrativo/a. | C2 | 2 |
| Alguacil. | C2 | 1 |
| Supervisor/a Pisos Tutelados. | C2 | 1 |
| Personal Laboral Fijo Indefinido (Operario de Agua). | C2 | 1 |
| Personal Laboral Indefinido No Fijo (Agente Desarrollo Local). | | 1 |
| Personal Eventual. | | 1 |

Valverde del Fresno, 22 de abril de 2024

José Núñez Vázquez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día.

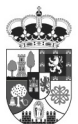
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vegaviana de fecha 25 de enero de 2024 sobre modificación de la cuota tributaria establecida en el artículo cuarto de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día de Vegaviana, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza para los/as residentes y usuarios/as de la Residencia de Mayores y Centro de Día será la fijada en la tarifa siguiente, en la que se incluyen todos los impuestos aplicables:

- Plaza Residencia Gran Dependencia (Grado III): 1.338,31 €/mes.
- Plaza Residencia Dependencia Severa (Grado II) 1.140,46 €/mes.
- Plaza Residencia Dependencia Moderada (Grado I) 872,80 €/mes.
- Plaza Residencia Usuario Autónomo 837,90 €/mes.
- Plaza Centro de Día Gran Dependencia (Grado III) 581,86 €/mes.
- Plaza Centro de Día Dependencia Severa (Grado II) 407,32 €/mes.
- Plaza Centro de Día Dependencia Moderada (Grado I) 325,85 €/mes.
- Plaza Centro de Día Usuario/a Autónomo/a 267,66 €/mes.

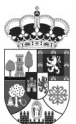
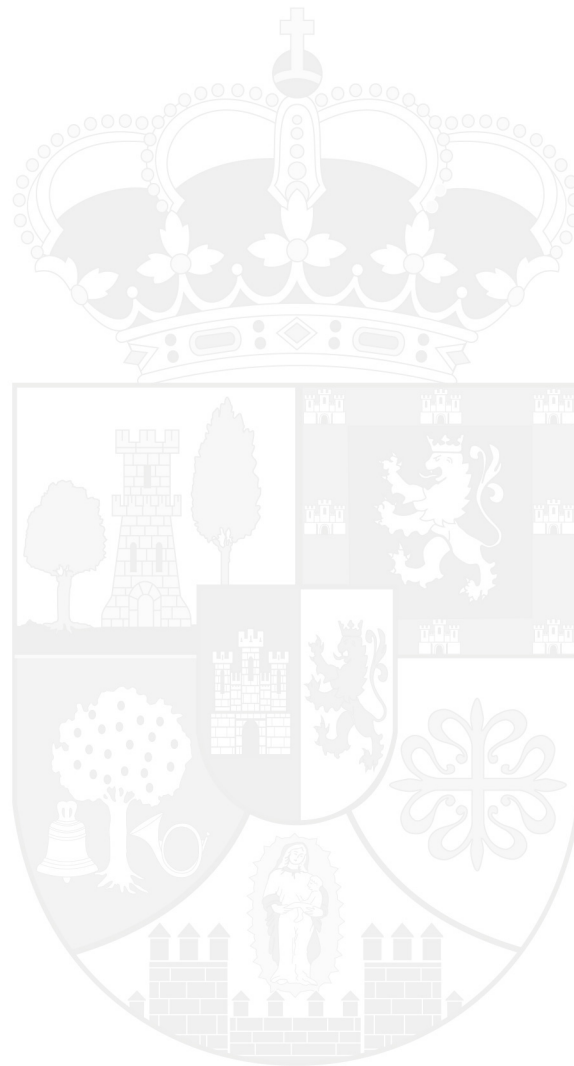
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de



Viernes, 26 de abril de 2024

dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.

Vegaviana, 22 de abril de 2024
Pedro María Román Campa
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

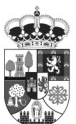
ANUNCIO. Lista admitidos/as Cuidadores/as Residencia y fecha examen. Proceso estabilización.

Resolución de Alcaldía de fecha , del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de CUIDADORES/AS RESIDENCIA DIOS PADRE DE VILLANUEVA DE LA SIERRA, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de cuidadores/as, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS/AS.

| | |
|--------------------------|-----------|
| INMACULADA MARTÍN ALONSO | ***00307A |
| ROCIO NIETO DOMÍNGUEZ | ***83252F |
| SOLEDAD MARTIN GÓMEZ | ***45453E |
| SORAYA CUECO MARTÍN | ***12922B |
| TANIA MATILLAS IGLESIAS | ***38796P |
| REBECA PINO RUBIO | ***12735B |
| EVA MARIA PEREZ GÓMEZ | ***38916K |



Viernes, 26 de abril de 2024

LISTADO EXCLUIDOS/AS.

| NOMBRE | DNI | MOTIVO DE EXCLUSION |
|--------------------------|-----------|--|
| ROSARIO MARTÍN DOMÍNGUEZ | ***06645V | No cumple con la titulación exigida en la Base 2ª.1.e) de la Convocatoria y Bases de Selección |

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

| Miembros | Identidad |
|-------------|---|
| Presidencia | D.ª Sagrario Garrido Ruano, Secretaria Interventora de Guijo de Galisteo. |
| Suplencia | D. Jesús M.ª García Marcos, Secretario Interventor de la Mancomunidad de municipios Valle del Alagón. |
| Vocalía | D.ª Cristina Agra Jauregui, Secretaria Interventora de la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata. |
| Suplencia | D. Vidal Márquez Silva, Secretario Interventora del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata. |
| Vocalía | D.ª Ana Ballesteros Garcia, Funcionaria de la Diputación de Cáceres. |
| Suplencia | D.ª Mercedes Padin Rosco, Secretaria Interventora del saeell de Diputación de Cáceres. |
| Vocalía | D. Julián Pérez Alonso, Funcionario de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. |
| Suplencia | D. Miguel Angel Granado Guardabrazo, Funcionario de la Consejería de M. Ambiente y Rural, Polit. Agraria y Territorio de la Junta de Extremadura. |
| Secretaría | D.ª M.ª del Pilar Bueno González, Secretaria Interventora del Ayto. de Villanueva de la Sierra. |



Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|-----------|--|
| Suplencia | D. Vicente Lomo del Olmo, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Plasencia. |
|-----------|--|

Notificar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

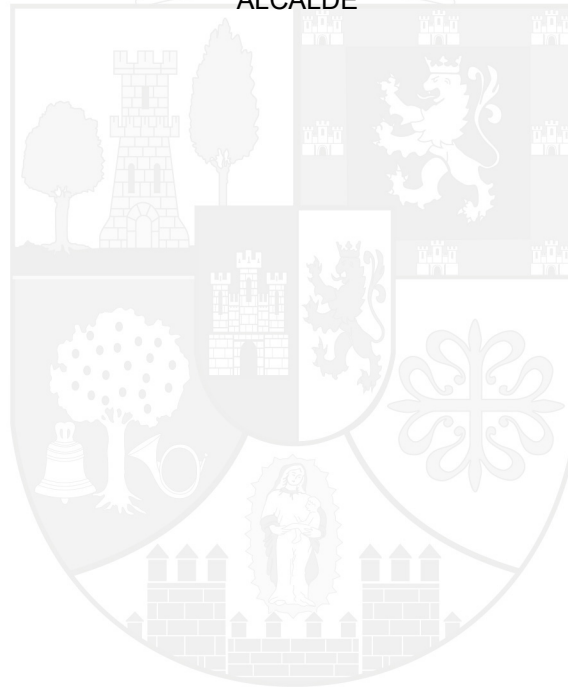
Citar a los/as miembros del Tribunal de Selección para el día 7 de Mayo de 2024 a las 9,30 horas para su constitución y a las 10,00 horas para la valoración de los méritos que forman parte del concurso como procedimiento de selección.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de 3 días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Villanueva de la Sierra , 22 de abril de 2024

Felipe J. Saul Calvo

ALCALDE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Bases proceso selectivo plaza Conductor-Maquinista.

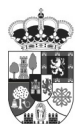
PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

| | |
|-------------------------|---|
| Servicio/Dependencia | Parque de Maquinaria |
| Denominación del puesto | Conductor/a-Maquinista |
| Nombramiento | Interino por sustitución |
| Escala | C2 |
| Titulación exigible | Graduado Escolar, E.S.O o equivalente y CAP en vigor. |
| Jornada | Completa |
| Sistema de selección | Oposición |
| N.º de vacantes | 1 |

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Viernes, 26 de abril de 2024

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Tal y como recoge el Reglamento General de Conductores, estar en posesión de alguna de estas licencias: C, y CAP en vigor, y además se debe tener al menos un curso de maquinaria pesada sin límite máximo homologado por una entidad certificadora oficial.

Para poder participar en el proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, que serán satisfechos por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: ABANCA. Cuenta nº: IBAN ES83 2080 3596 3130 4000 3771; fijada en la cantidad de: 15 euros.

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en tiempo y forma o en su defecto acreditar poder acogerse a las exenciones de pago reguladas en la tasa.

Los/as aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres n.º 234, de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos estarán exentas de dicho pago las personas demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar dicha situación el/la aspirante deberá presentar, junto con la solicitud, el correspondiente certificado emitido por un Servicio Público de Empleo, de carácter Estatal u Autonómico. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.



Viernes, 26 de abril de 2024

TERCERA. Turno de Reserva

No hay reserva.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), junto con el justificante de haber realizado el pago de la tasa correspondiente (15 euros), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

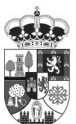
<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es> se concederá un plazo de TRES días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.



Viernes, 26 de abril de 2024

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

| Cargo | Identidad |
|--------------|---|
| Presidente/a | Un/a funcionario/a y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |



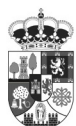
Viernes, 26 de abril de 2024

| | |
|--------------|---|
| Vocal | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Vocal | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Vocal | Un/a operario/a titular del Servicio de Parque de Maquinaria. |
| Suplente | Un/a funcionario o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Secretario/a | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |
| Suplente | Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman. |

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/as asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Viernes, 26 de abril de 2024

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El orden de actuación de los/as aspirantes, en las pruebas individuales, será el siguiente: ORDEN ALFABÉTICO.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Examen teórico tipo test.

Dicho examen versará sobre los contenidos del Anexo II, constará de 40 preguntas más 5 de reserva que también deberán ser contestadas.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, no puntuándose las no contestadas

El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El temario de la prueba teórica serán los establecidos en el ANEXO II.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba Práctica.

Los/as aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición deberán realizar un supuesto práctico ante el Tribunal de selección que consistirá en la realización de una prueba práctica con maquinaria que determine el tribunal.

La prueba se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior de 5 puntos para superar el ejercicio.



Viernes, 26 de abril de 2024

La prueba consistirán en:

- Prueba de manejo y desempeño con los vehículos del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad, donde se valorara la destreza, rapidez y seguridad.

La duración del ejercicio será determinada por el tribunal e informada a los/as aspirantes, teniendo una duración máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Además se informa que se creará una bolsa de empleo que será válida hasta que se apruebe otra nueva convocatoria de empleo para el mismo programa o servicio que el actual proceso selectivo, en tal caso esta quedaría derogada.

En esta bolsa de empleo se incorporarán los aspirantes que aprueben los dos ejercicios y se ordenará de mayor a menor puntuación.

Esta bolsa se podrá utilizar para cualquier necesidad del servicio del parque de maquinaria.

OCTAVA. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los/as aspirantes que no lleguen a 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad:
<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Dicha relación se elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El/la aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publique su propuesta de nombramiento, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de



Viernes, 26 de abril de 2024

participación. La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en la fecha que se determine en la resolución de nombramiento o en su defecto al siguiente día hábil expirado el plazo de acreditación de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

DÉCIMA. Incompatibilidades.- Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo, el cual se podrá presentar en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pozuelo de Zarzón, 22 de abril de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª _____, con D.N.I n.º _____,
vecino/a de _____, provincia de _____, con
domicilio en _____, n.º _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, C.P. _____,
Teléfono/s (máximo dos) de contacto _____, y con la
siguiente dirección de correo electrónico:

Dirección obligatoria que se facilita a los efectos de comunicación y notificación de las incidencias objeto de la convocatoria a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica)

EXPONE

PRIMERO. QUE HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CONDUCTOR MAQUINISTA COMO PERSONAL INTERINO POR SUSTITUCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

| Categoría Laboral/Denominación | Nº de plazas |
|--------------------------------|--------------|
| CONDUCTOR MAQUINISTA | 1 |

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

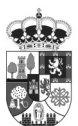
TERCERO. Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.
- Titulación exigible y acreditación en su caso.
- Anexo I

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: **SOLICITA** sea admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y **DECLARA BAJO JURAMENTO, SIENDO CONSCIENTE QUE LA FALSEDADE DE ESTOS DATOS OCASIONARÁN EL DECAIMIENTO INMEDIATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN; QUE:**

Plaza de España, 1 10813 Pozuelo de Zarcón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 26 de abril de 2024



I.- Que estoy en posesión de la titulación académica (titulación exigible) de _____ necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

II.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

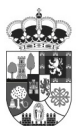
La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.
Pozuelo de Zarcón (Cáceres).

Plaza de España, 1 10.813 Pozuelo de Zarcón (Cáceres) C.I.F.: V 10013951
☎ 927 44 82 50 E-Mail: administracion@mancomunidadvalledelalagon.es
www.mancomunidadvalledelalagon.com



Viernes, 26 de abril de 2024



ANEXO II

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 3. La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4. La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón: La Mancomunidad: su concepto y elementos. Organización mancomunada. Estatutos de funcionamiento, competencias y órganos de gobierno. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. Seguridad vial. El permiso de circulación. Documentación del vehículo. Estado físico del conductor. Los demás usuarios.

Tema 6. El motor (I): funcionamiento del motor. Motores de varios cilindros. Cilindrada, compresión y potencia. Elementos del motor. Reglajes. Averías en la compresión. Engrase del motor. Lubricantes. Sistemas de engrase. Ventilación, filtrado y cambios de aceite. Averías del engrase. Refrigeración. Averías en Refrigeración.

Tema 7. El motor (II): carburación. Arranque en frío. Colector de admisión. Doble carburación. Carburadores escalonados. Carburadores anticontaminantes. Carburadores cuádruples. Cáster. Calefacción de la mezcla. Compresores. Filtros de aceite y gasolina. Alimentación del carburador. Averías en la carburación. Inyección de gasolina. Inyección electrónica. Motores diésel: equipos de inyección.

Tema 8. Embrague: clases. Averías del embrague. Cambio de velocidades: clases. Cambios automáticos. Averías en el cambio de velocidades. Dirección: servodirecciones. Cualidades de la dirección. Averías en la dirección. Puente trasero: diferencial. Averías en el puente trasero. Frenos: clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

Tema 9. Suspensión: amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión.

Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarzón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:



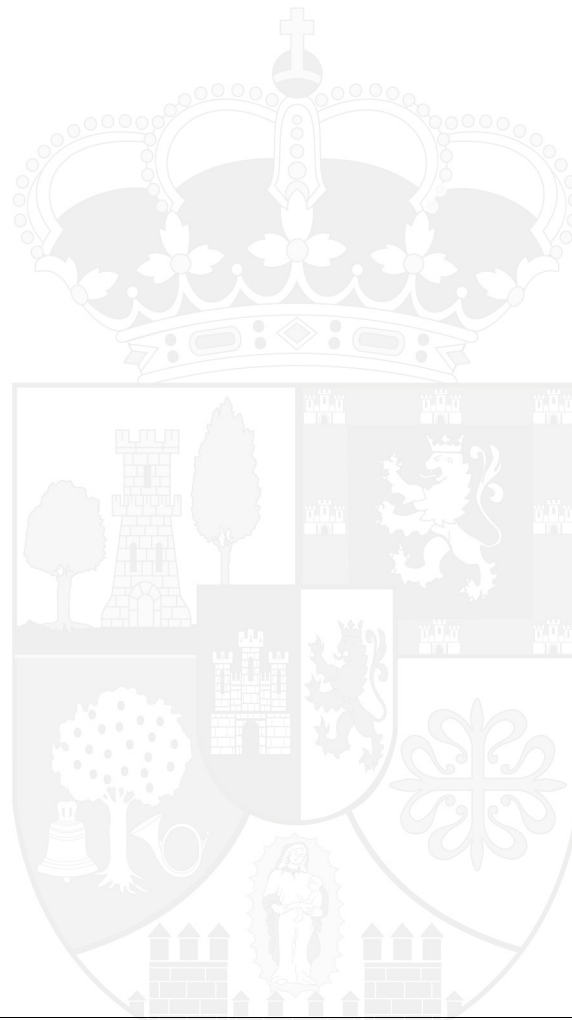
Viernes, 26 de abril de 2024



Tema 10. Ruedas y neumáticos: estabilidad, duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

Tema11. Seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 12. Equipos de protección individual y colectiva.



Mancomunidad Integ. de Municipios Valle del Alagón
Plaza de España, nº 1, Pozuelo de Zarcón. 10813 (Cáceres). Tfno. 927448250. Fax:



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases concurso-oposición plaza Asesor/a jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

Se adjuntan en ANEXO LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS).

Logrosán, 25 de abril de 2024
Marco Gustavo Estrella Verdugo
PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso–oposición para la contratación laboral temporal para la categoría profesional de asesor/a jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Por ello se convoca un puesto vacante de Asesor/a Jurídico/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, con una duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2024. El contrato podrá ser objeto de prórroga, condicionado a la existencia y condiciones de la subvención que financie dicho servicio y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

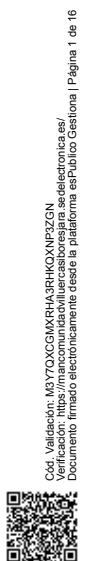
El/la trabajador/a se incorporará al equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Quedará constituida una bolsa con los/las aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de relación de la bolsa se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. NORMATIVA APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAÑ. 10120 (CÁCERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXCXGMFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.asedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

CVE: BOP-2024-2256
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

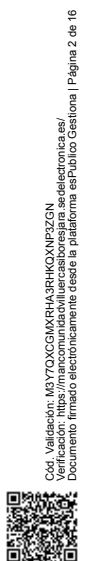
3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c. Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Licenciatura o grado en Derecho
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
 - e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
 - f. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXGMRHARHRKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

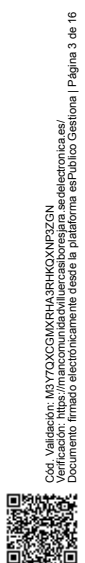
4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar por el/la ASESOR/A JURÍDICO/A de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible serán las que se enumeran a continuación:

- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos instrumentos.
- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación...), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos proyectos.
- Elaboración de informes jurídicos sobre expedientes de licencias urbanísticas y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización...).
- Elaboración de informes jurídicos sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- Elaboración de informes jurídicos en procedimientos de disciplina urbanística.
- Labores de asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de consultas urbanísticas a solicitud de particulares o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Colaboración jurídica permanente con los Secretarios/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el/la Director/a de la oficina.
- Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración jurídica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser objeto de prórroga, condicionada a la existencia y condiciones de la subvención que financie la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M370XGMRHARHRKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

Se establece un periodo de prueba inicial de dos meses.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido de la resolución nominativa de la subvención de la Consejería.

La contratación, con carácter de personal laboral temporal será a tiempo parcial (80%), en horario establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

La instancia solicitando tomar parte en la plaza convocada, se presentará según modelo Anexo II, en el plazo de (10) diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se publicará también en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en la sede electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Tercera. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), Calle Iglesia, número 32, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (DIR3 de la Mancomunidad: L05100018).

En este último supuesto los interesados deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico:

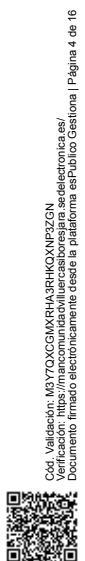
administracion@villuercasiboresjara.es

o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente.

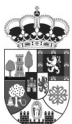
A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carné de Conducir.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXG6MFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

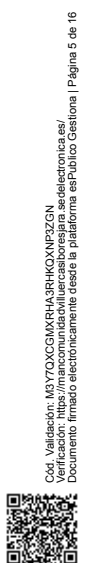
Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

Se concederá un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluido, la composición del Tribunal y la fecha del inicio de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXG6MFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes. La composición del Tribunal de Selección se regirá por las siguientes normas:

Presidente/a: Un/a Funcionario/a o Laboral-Fijo perteneciente a alguno de los municipios de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara y/o alguno de los municipios de la Provincia de Cáceres.

Vocales:

- Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo de perfil jurídico de la Diputación de Cáceres o con ejercicio en alguno de los municipios de la provincia de Cáceres.
- Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo de perfil jurídico pertenecientes a la Administración Local o Junta de Extremadura.
- Un/a representante de la Junta de Extremadura, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (D. Gral. de Administración Local adscrita a Presidencia de la Junta de Extremadura), preferentemente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

Secretario/a: Un/a Secretario/a-Interventor/a de alguno de los Municipios de la Provincia de Cáceres, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

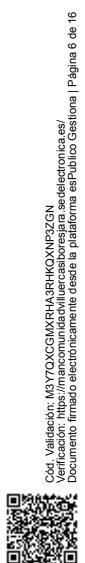
Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal tendrá como asesor a uno de los miembros del equipo de coordinación de las OTUDTS de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXG6MFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán aportar el Documento Nacional de Identidad.

El modo de convocatoria para el ejercicio será en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases

A. Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

A.1. Prueba escrita. Consistirá en un examen tipo test sobre cuestiones de la materia objetodel contrato. El temario se adjunta en el Anexo I.

Esta prueba consistirá en resolver por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test más 5 preguntas adicionales de reserva (que se valorarán sólo en caso

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478

Cod. Validación: M3Y7CXG6MFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo) cada una de las cuales dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,25 puntos la respuesta correcta, y con 0,05 puntos la incorrecta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo I, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado/a apto/a por el tribunal y pasar a la siguiente fase de la oposición.

Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 90 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

El resultado del ejercicio (prueba escrita), se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

A.2. Supuesto práctico. Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las funciones del puesto de trabajo.

El supuesto práctico se valorará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para alcanzar la calificación apto y pasar a la fase de concurso.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 60 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

El resultado del ejercicio (supuesto práctico), se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica <http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

B. Fase concurso de méritos.

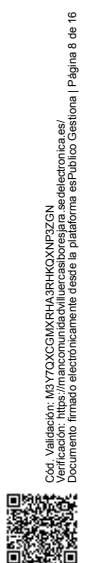
Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado primera fase.

Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

B.1. Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el derecho urbanístico, cuyo certificado esté emitido por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de los mismos.

- De 21 a 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 150 horas: 0,20 puntos

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXGMRHARHRHKKXNPZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

- De 151 horas en adelante: 0,30 puntos.
- Por Máster en urbanismo, derecho urbanístico o equivalente: 0,50 puntos.
- Otra Licenciatura o Grado relacionada con el urbanismo: 1 punto.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no venga especificado el número de horas o créditos o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

B.2. Experiencia profesional como Asesor/a jurídica en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico en la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado y acreditado documentalmente. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato, fotocopia de certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A1. De persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado B) Fase concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado B.1. del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>.

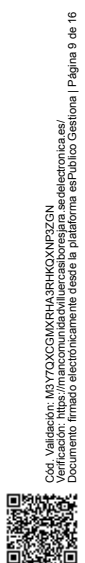
- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la relación donde conste

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXGXMFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

la persona seleccionada, ésta deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los documentos originales y fotocopias de:

- DNI.
- Titulación académica requerida
- Documentación acreditativa de los Méritos alegados
- Permiso de conducir requerido

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11. BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Estar ocupando otro puesto de trabajo.

El/La aspirante que acredite alguna de las circunstancias enumeradas anteriormente pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

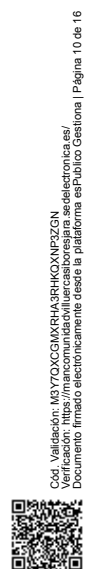
La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

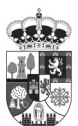
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante propuesto/a, deberá firma el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento del Presidente de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M37YCXGMRHARHRHKKXNPRZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (2 meses).

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

➤ Responsable:

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara. Delegado de Protección de datos. Telf. 927159812.

Dirección. Calle Iglesia, nº 32 C.P. 10120 Logrosán (Cáceres).

➤ Finalidad del Tratamiento:

- Procedimiento de selección de personal.

➤ Legitimación:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

➤ Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478

Cod. Validación: M3Y7CXGMRFA3RHKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



CVE: BOP-2024-2256
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA



Fdo.: M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXGMRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

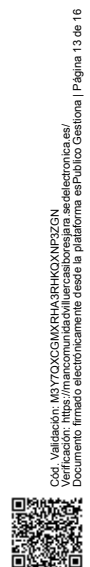
Anexo I

TEMARIO

a) Legislación:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 75/2022, de 15 de junio, por el que se crea y regula la Mesa de Población de Extremadura
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXGGMFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



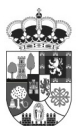
Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas – Ibores - Jara

- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
- Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).
- Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.
- Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
- Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXGMRHARHRKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA

D./D^a. _____, con _____ años de edad, con domicilio en _____, C/ _____ y n.º _____ con Código Postal _____, Teléfono de contacto _____ y DNI n.º _____, ante el Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OTUDTS, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____ de fecha _____

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

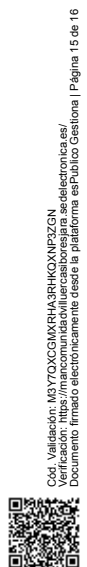
Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

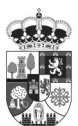
En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M37CXCXGMRHARHRRHKKXNPRZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024



Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. _____
ConDNI nº _____, en calidad de aspirante a un Puesto de Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, de conformidad con las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP de Cáceres nº _____ de fecha _____.
DECLARO,

Primero.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se comprometo a cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

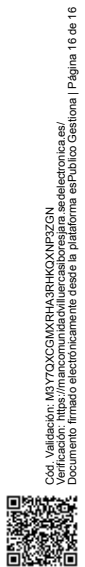
Segundo.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Tercero.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS-IBORES-JARA
C/ IGLESIA, 32, LOGROSAN. 10120 (CACERES). TFNO. 927 159 812. FAX: 927 360 478



Cod. Validación: M3Y7CXG6MFRHARHKKXNP3ZGN
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

ANUNCIO. Resolución aprobados/as plazas estabilización empleo público.

Relación de aprobados/as en la convocatoria excepcional de estabilización de personal laboral fijo, en el marco de estabilización de empleo temporal.

Habiendo concluido los procedimientos incluidos en el marco de estabilización del empleo temporal de las convocatorias de una plaza de Técnico de Consumo y una plaza de Arquitecto/a Técnico, se propone la formalización de los contratos con carácter laboral fijo de las siguientes personas:

- Técnico de Consumo:

*D.ª ALICIA CAROLINA MARTIN FRANCO.D.N.I.- ***2063***

- Arquitecto/a Técnico:

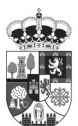
*D.º MARIA JOSE VICENTE RIVERO.D.N.I.-***1258***

Lo que se hace público, a los efectos de lo previsto en la Disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Pantano Gabriel y Galán, 25 de abril de 2024

Luis Fernando García Nicolás

PRESIDENTE



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9172. Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-9172.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 113/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 108/2022 (DOE N.º 39, de 26/02/2024), se somete al trámite de información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales, en la provincia de Cáceres".
2. Peticionario: Red Eléctrica de España, SAU., con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).
3. Expediente/s: AT-9172.



Viernes, 26 de abril de 2024

4. Finalidad del proyecto: Conexión en 220 kV de la nueva ST "Los Arenales" con las subestaciones "José M^a Oriol, Cáceres y Trujillo", incluida en el Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

L/220 kV SC-Sx "ST Cáceres - ST Los Arenales".

- Inicio: ST Cáceres.
- Fin: ST Los Arenales.
- Longitud total de línea: 8,316 Km (4,543 Km en tramo aéreo y 3,773 Km en tramo subterráneo).
- Tipo de línea: Simple circuito simplex aéreo y subterránea.

1^a Fase de la futura L/220 kV SC-Dx "ST Trujillo - ST Los Arenales".

- Inicio: PK 0+043 subterráneo de la L/220 kV "ST Cáceres - ST Los Arenales".
- Fin: ST Los Arenales.
- Longitud total de línea: 8,273 Km (4,543 Km en tramo aéreo y 3,730 Km en tramo subterráneo).
- Tipo de línea: Simple circuito duplex aéreo y subterránea.

Tensión de servicio: 220 kV

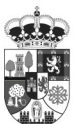
Tipo de conductor:

- Conductor aéreo: LA-455 (CONDOR AW).
- Cable compuesto tierra-óptico: OPGW-25-48.
- Conductor subterráneo: RHE-RA+2OL 127/220 kV 1x2000M+T375Al.
- Cable de fibra óptica subterráneo: G.652

Apoyos:

- Tipo: Torres metálicas de celosía doble.
- N.º total de apoyos : 14.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio de los tipos U120BS y U160 BS.

Obra civil necesaria para la ejecución de dos simples circuitos enterrados paralelos en canalización entubada en zanja.



Viernes, 26 de abril de 2024

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas según relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el término municipal de Cáceres.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto dispone de informe de impacto ambiental de fecha 19 de mayo de 2020, emitido por la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano competente en materia de evaluación de impacto ambiental, en el que se concluye que no es previsible que el proyecto objeto de esta información pública, vaya a producir impactos adversos significativos.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

soiemcc@juntaex.es.

En la página web:

www.industriaextremadura.juntaex.es.



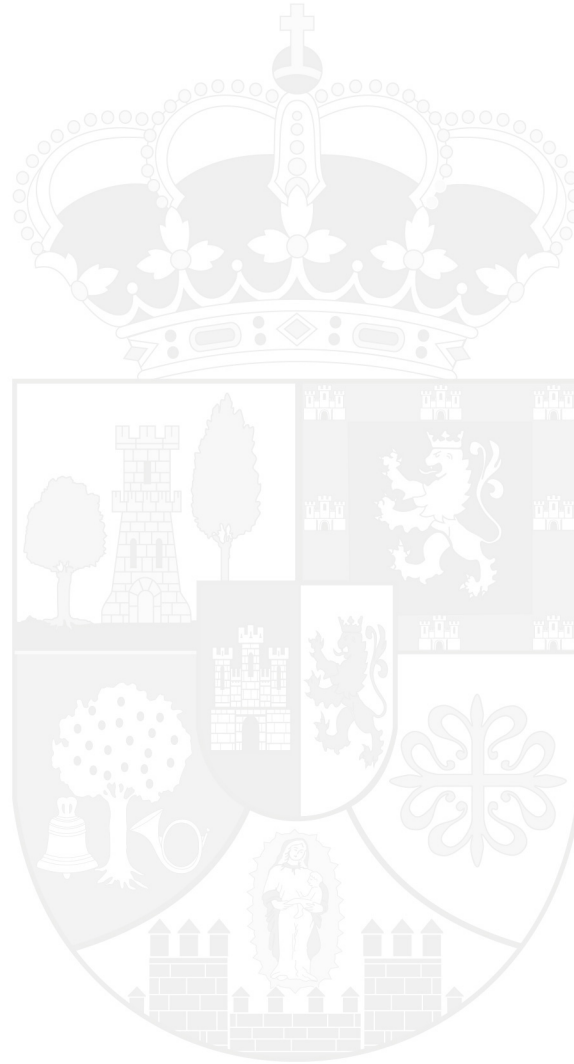
Viernes, 26 de abril de 2024

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 9 de abril de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Viernes, 26 de abril de 2024

TRAMO AÉREO

PROVINCIA DE CÁCERES

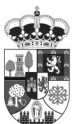
TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

| Parcela Proyecto | Propietario | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Servidumbre Vuelo (m ²) | Zona de seguridad (m ²) | Apoyos | Sup. apoyos y anillo tierra (m ²) | Sup. Talia (m ²) | Ocupación Temporal (m ²) | Acceso al apoyo | Servidumbre de Paso (m ²) | Naturaleza del terreno |
|-----------------------------------|---|----------------------|----------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------|
| 15 | Agustín Dobrito Cantos | 10900A01800059 | 18 | 59 | 3216 | 1552 | - | - | - | - | - | - | Olivos |
| 19 | María Teresa Arias Gutiérrez | 10900A01800061 | 18 | 61 | 905 | 377 | - | - | - | - | - | - | Labor Secano |
| | Herederos de María Salud Arias Gutiérrez | | | | | | | | | | | | |
| | Tarsilia Arias Gutiérrez | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Jose Luis Javato González | | | | | | | | | | | | |
| | Urbanización y Viviendas de Cáceres SA | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Andrés Herranz Soler | | | | | | | | | | | | |
| | Nieves María Fernández Moreno | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Carlos Manuel Carrasco Azcorra | | | | | | | | | | | | |
| | Telesforo Martín Jiménez | | | | | | | | | | | | |
| | Vicente Rodríguez Cordovilla | | | | | | | | | | | | |
| Isabel Nicolás Fermin | | | | | | | | | | | | | |
| Ricardo Juan Criado Arce | | | | | | | | | | | | | |
| Carlos Manuel Bernaldez Fernández | | | | | | | | | | | | | |
| Joaquín Antonio Castro Jesús | | | | | | | | | | | | | |



Viernes, 26 de abril de 2024

| Parcela Proyecto | Propietario | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Servidumbre Vuelo (m²) | Zona de seguridad (m²) | Apoyos | Sup. apoyos y anillo tierra (m²) | Sup. Tala (m²) | Ocupación Temporal (m²) | Acceso al apoyo | Servidumbre de Paso (m²) | Naturaleza del terreno |
|------------------------|---|----------------------|----------|---------|------------------------|------------------------|--------|----------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------|
| 19 | Joaquín Jesús Macías | 10900A01800061 | 18 | 61 | 905 | 377 | - | - | - | - | - | - | Labor Secano |
| | Miguel Ángel Jesús Macías | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Antonia Nicolás Fermín | | | | | | | | | | | | |
| | Francisco Javier Castro Jesús | | | | | | | | | | | | |
| | María Raquel Castro Jesús | | | | | | | | | | | | |
| | María del Carmen de San Bernabé Martín | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de José María Fernández de la Mela Jambriña | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Indalecio Jesús Santos | | | | | | | | | | | | |
| | Genaro Vaz Folleco | | | | | | | | | | | | |
| | María del Carmen Collado Bravo | | | | | | | | | | | | |
| | Pedro Collado Bravo | | | | | | | | | | | | |
| | Mercedes Tierno Nicolás | | | | | | | | | | | | |
| | Juan Antonio Tierno Nicolás | | | | | | | | | | | | |
| | Gabriel Katibi Bilar | | | | | | | | | | | | |
| Isabel Hernández Durán | | | | | | | | | | | | | |
| Cristina Vaz Hernández | | | | | | | | | | | | | |
| Juan Vaz Hernández | | | | | | | | | | | | | |
| Isabel Vaz Hernández | | | | | | | | | | | | | |



Viernes, 26 de abril de 2024

| Parcela Proyecto | Propietario | Referencia catastral | Polygono | Parcela | Servidumbre Vuelo (m²) | Zona de seguridad (m²) | Apoyos | Sup. apoyos y anillo tierra (m²) | Sup. Tala (m²) | Ocupación Temporal (m²) | Acceso al apoyo | Servidumbre de Paso (m²) | Naturaleza del terreno |
|------------------------------|--|----------------------|----------|---------|------------------------|------------------------|--------|----------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------|
| 20 | María Teresa Arias Gutiérrez | 10900A01800032 | 18 | 32 | 16976 | 7607 | 4-5-6 | 408 | - | 2103 | 4-5-6 | 4478 | Labor Secano |
| | Herederos de María Salud Arias Gutiérrez | | | | | | | | | | | | |
| | Tarsilia Arias Gutiérrez | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de José Luis Javato González | | | | | | | | | | | | |
| | Urbanización y Viviendas de Cáceres SA | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Andrés Herranz Soler | | | | | | | | | | | | |
| | Nieves María Fernández Moreno | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Carlos Manuel Carrasco Azcona | | | | | | | | | | | | |
| | Telesforo Martín Jiménez | | | | | | | | | | | | |
| | Vicente Rodríguez Cordovilla | | | | | | | | | | | | |
| | Isabel Nicolás Ferrnín | | | | | | | | | | | | |
| | Ricardo Juan Criado Arce | | | | | | | | | | | | |
| | Carlos Manuel Bernaldez Fernández | | | | | | | | | | | | |
| Joaquín Antonio Castro Jesús | | | | | | | | | | | | | |
| Joaquín Jesús Macías | | | | | | | | | | | | | |



Viernes, 26 de abril de 2024

| Parcela Proyecto | Propietario | Referencia catastral | Polygono | Parcela | Servidumbre Vuelo (m²) | Zona de seguridad (m²) | Apoyos | Sup. apoyos y anillo tierra (m²) | Sup. Tala (m²) | Ocupación Temporal (m²) | Acceso al apoyo | Servidumbre de Paso (m²) | Naturaleza del terreno |
|------------------------|--|----------------------|----------|---------|------------------------|------------------------|--------|----------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------|
| 20 | Miguel Ángel Jesús Macías | 10900A01800032 | 18 | 32 | 16976 | 7607 | 4-5-6 | 408 | - | 2103 | 4-5-6 | 4478 | Labor Secano |
| | Herederos de Antonia Nicolás Fermín | | | | | | | | | | | | |
| | Francisco Javier Castro Jesús | | | | | | | | | | | | |
| | María Raquel Castro Jesús | | | | | | | | | | | | |
| | María del Carmen de San Bernabé Martín | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de José María Fernández de la Meja Jambina | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de Indalecio Jesús Santos | | | | | | | | | | | | |
| | Genaro Vaz Folleco | | | | | | | | | | | | |
| | María del Carmen Collado Bravo | | | | | | | | | | | | |
| | Pedro Collado Bravo | | | | | | | | | | | | |
| | Mercedes Tierno Nicolás | | | | | | | | | | | | |
| | Juan Antonio Tierno Nicolás | | | | | | | | | | | | |
| | Gabriel Kalibi Bitar | | | | | | | | | | | | |
| | Isabel Hernández Durán | | | | | | | | | | | | |
| Cristina Vaz Hernández | | | | | | | | | | | | | |
| Juan Vaz Hernández | | | | | | | | | | | | | |
| Isabel Vaz Hernández | | | | | | | | | | | | | |

Internal Use



Viernes, 26 de abril de 2024

| Parcela Proyecto | Propietario | Referencia catastral | Polígono | Parcela | Servidumbre Vuelo (m ²) | Zona de seguridad (m ²) | Apoyos | Sup. apoyos y anillo tierra (m ²) | Sup. Tala (m ²) | Ocupación Temporal (m ²) | Acceso al apoyo | Servidumbre de Paso (m ²) | Naturaleza del terreno |
|------------------|---|----------------------|----------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------|---|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|------------------------|
| 23 | Herederos de María Antonia Cortés Pérez | 10900A01800034 | 18 | 34 | 4558 | 1305 | - | - | - | - | - | - | Labor Secano |
| | Herederos de Eloy Gonzalo Víctor Cortés Pérez | | | | | | | | | | | | |
| | Herederos de María Antonia Cortés Pérez | | | | | | | | | | | | |
| 26 | Herederos de Eloy Gonzalo Víctor Cortés Pérez | 10900A01800035 | 18 | 35 | 5908 | 2258 | 7 | 127 | - | 708 | 7-8 | 1779 | Labor Secano |
| | Herederos de Eloy Gonzalo Víctor Cortés Pérez | | | | | | | | | | | | |



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Robledillo de Trujillo.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 15/04/2024, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. FERNANDO SOLIS GARRIDO

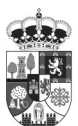
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 18 de abril de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA



Viernes, 26 de abril de 2024

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular de Madrigalejo.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 15/04/2024, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSAN

LOCALIDAD DE MADRIGALEJO

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. JOSE JOAQUIN GARCIA CARRANZA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 18 de abril de 2024

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

